

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1066
CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1066, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector Lic. Rodrigo Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Dra. Gamboa, Lic. Sotela, Prof. Caamaño, Lic. González, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano de Ciencias y Letras Prof. Chaverri; de los representantes estudiantiles señores Román y Esquivel; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Runnebaum y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

El Dr. Cordero Zúñiga se excusa de asistir debido a que tiene una reunión en el Hospital San Juan de Dios, con el Ing. Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, relativa a las instalaciones que tendrá la Escuela de Medicina en esta Institución.

ARTICULO 01. Se recibe el juramento de estilo a los señores José Rafael Valerio Mora y Mario Bolaños Cabezas, el primero como Director en Cirugía Dental y al segundo como Ingeniero Civil.

Ambos han cumplido con los requisitos del caso para optar al título, según comunicación de las Facultades respectivas.

Comunicar: Colegios.

ARTICULO 02. La señorita Ceila Ortega Ayón dice que por motivos de salud no podrá continuar sus estudios en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales y agradece se le autorice el traslado a la Escuela de Servicio Social, pues de lo contrario se verá obligada a abandonar los estudios. Adjunta certificación extendida por el Dr. Rodrigo Saborío en la cual informa que padece la interesada de parálisis del músculo rector de carácter congénito. Por ese motivo no puede realizar estudios intensos; sería conveniente -agrega- tratar de orientarla hacia una profesión que amerite menor esfuerzo visual.

Al respecto dice así el Departamento de Registro:

"...En relación con la solicitud que presenta la señorita Cecilia Ortega A., este Departamento se permite manifestar lo siguiente: Una vez estudiado el caso, estimamos que el cambio solicitado, no procede, por cuanto a juicio nuestro el traslado de una Escuela a otra no solucionaría el problema que presenta la señorita

Ortega A., en vista de que el esfuerzo visual siempre persistiría, sin lograrse el objeto deseado. Lo que a nosotros nos parece es que la interesada debe tomar el número de asignaturas que le permitan sus posibilidades físicas, dentro de la matrícula autorizada.

Además, y de conformidad con lo establecido por el Estatuto Orgánico en el artículo 110, inciso 5), estimamos que podría solicitarse el informe al Departamento de Bienestar y Orientación y al Director de la Escuela de Servicio Social".

Se acuerda con fundamento en el pronunciamiento del Departamento de Registro rechazar la solicitud por extemporánea y recomendar a la interesada que tome el número de asignaturas que le permita su condición física, dentro de la matrícula autorizada.

Comunicar: Interesada.

ARTICULO 03. El señor Guido Rodríguez Rodríguez se ha dirigido al Prof. Monge Alfaro, Secretario General de la Universidad para exponer la siguiente solicitud:

"...Sirva la presente, para por su digno medio, presentar al Consejo Universitario solicitud mía de ingreso a dos cursos de Ingeniería de Cuarto Año.

El caso mío es este: Graduado en junio de 1950 en Texas Technological College, Lubbock, Texas, Estados Unidos, asistí al Sexto Año de Ingeniería, curso lectivo de 1953, de la Universidad de Costa Rica, con objeto, de una vez aprobado el Sexto Año, hacer mi tesis e incorporarme al Colegio de Ingenieros de Costa Rica.

Hacia fines del curso tuve oferta que acepté de la Cerro de Pasco Corporation para trabajar en la República de Perú. Por el tiempo que quité a mis estudios para culminar con éxito las gestiones que hice para obtener ese trabajo y otras razones fui reprobado en Hormigón y Obras Hidráulicas.

Por razones especiales no matriculé en el curso lectivo del presente año y no es sino hasta ahora que hago esta solicitud con el objeto de que sea estudiada por el Consejo Universitario.

Lo que yo quisiera es que, tomando en consideración que yo ya cumplí con la asistencia escolástica del Sexto Año completo y que no usé mi derecho a presentar exámenes en febrero de 1954, sea aceptado, aunque tardíamente, al curso regular de este año como alumno regular. Caso de que ello no fuera posible por haber expirado la matrícula el 12 de marzo pasado, yo quizás podría ser aceptado como alumno oyente y permitírseme presentar mis exámenes en diciembre del presente año o febrero del próximo.

Aquí me permito hacer mención de la situación de los estudiantes de la Facultad que siempre gozaron de ese privilegio, el de presentar esos exámenes cuando a bien lo tuvieron. Esta disposición fue sustituida por otra en la sesión del Consejo Universitario N.º 1046 de enero 4 de 1960. Eso si se acordó "como medida transitoria, otorgar un plazo equivalente al año lectivo venidero para que los egresos

que debieron aún asignaturas del sexto año la presenten en el entendido de que de no hacerlo, deberán repetir las asignaturas de que se trate.

El nuevo procedimiento entrará en vigencia en las convocatorias de diciembre y marzo del año 1961."

El Director del Departamento de Registro, don Luis Torres expone así la opinión que el caso le merece:

En relación con la solicitud que presenta el estudiante Guido Rodríguez Rodríguez este Departamento se permite manifestar lo siguiente:

1.- Es nuestro criterio que el interesado no puede ingresar como alumno regular del curso 1960, por razón de que el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en su artículo 101 establece que una vez pasado el período extraordinario de matrícula no habrá posibilidad alguna de ingresar en la Universidad.

2.- La matrícula como alumno oyente no le permitiría obtener los propósitos que el desea, por cuanto el Estatuto Orgánico en su artículo 84 establece que los alumnos oyentes solamente tendrán derecho a obtener una certificación de haber asistido a lecciones.

3.- Según tenemos entendido, esta situación especial para estudiantes egresados que debieran una asignatura del sexto año, estaba considerada únicamente para la Facultad de Derecho, existiendo para los demás estudiantes de las Escuelas, la obligación de haber cursado la asignatura correspondiente en el año lectivo inmediato a la celebración de los exámenes finales".

El Lic. González dice que la forma de solucionar el caso es la de que el señor Rodríguez se acoja al derecho que le otorga el título de la Universidad de Texas y solicite su incorporación.

Se acuerda resolver la solicitud presentada por el señor Rodríguez negativamente, por las razones expuestas en su dictamen sobre el caso por el Departamento de registro; se le sugiere que trate de resolver su situación alegando los derechos que le otorga el título extendido por Texas Technological College y siguiendo los trámites correspondientes para hacer su incorporación.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 04. El señor Ramiro Girón F. Vega solicita autorización para matricularse. Dice en su exposición que en el año 1948-1949 cursó el primer año en la Universidad de Nicaragua de la carrera de Derecho. Luego pasó a la Universidad Autónoma de México a seguir el segundo año de esa misma carrera.

Por razones de salud regresó a su patria y se ha visto obligado a venir a Costa Rica debido a motivos políticos.

El Director del Departamento de Registro, estudiada la solicitud anterior, dice lo siguiente:

1.- Es nuestro criterio que el interesado no puede ingresar como alumno regular del curso 1960, por razón de que el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,

en su artículo 101 establece que una vez pasado el período extraordinario de matrícula no habrá posibilidad alguna de ingresar en la Universidad.

2.- El señor Girón Vega presentó a este Departamento, en fecha 22 de abril actual, solicitud de reconocimiento de estudios".

Se acuerda ratificar la opinión del Departamento de Registro, resolviendo la solicitud del señor Girón en forma negativa por haber vencido el término de matrícula establecido por la Institución.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Manuel de Jesús Vargas S., que dice lo siguiente:

"...Por un equívoco al decirseme que un pre-requisito para ser tomado como alumno regular en la asignatura de Filosofía Medieval y Moderna era llevar la asignatura de Latín, al enmarcarme dentro de la ley según este criterio, pedí al Departamento de Registro se me excluyera de Filosofía Medieval y Moderna. Posteriormente me di cuenta que no es un prerrequisito, pero ya era suficientemente tarde para ponerme a derecho en el Departamento de Registro, pues el plazo de dichos cambios se había extinguido.

Mi deseo es que se me tome en cuenta esta asignatura como crédito en mis estudios, pues he asistido a ella con toda regularidad cosa que puede constatar la señorita Profesora Ligia Herrera".

El Director del Departamento de Registro opina así sobre este asunto:

"Que caso de existir el error que el citado señor manifiesta en su carta, por parte de alguna de las autoridades universitarias, lo cual debía comprobar el interesado, estimamos nosotros que puede permitírsele al interesado, el arreglo de su situación en vista de que el retiro por él presentado, tuvo su origen en la información suministrada".

Se acuerda dirigirse a la Facultad de Ciencias y Letras para determinar, por su medio, si se dio ese informe equivocado al estudiante Vargas. Si se logra demostrar esa mala información y que ha asistido regularmente a lecciones de la asignatura indicada, se autoriza a la Facultad de Ciencias y Letras para que se le restablezca su matrícula en Filosofía Medieval y Moderna.

Comunicar: Interesado, Registro, Facultad.

ARTICULO 06. El señor Luis N. Salas ha dirigido la comunicación siguiente al Consejo Universitario:

"...El año pasado me vi obligado a hacer abandono de mis estudios en la Facultad de Ciencias Económicas para asistir a los Estados Unidos a recibir un curso de 9 meses en Administración de Personal. Mi regreso al país se verificó en la última semana, de manera que tal que me ha sido imposible la obtención de la matrícula por los medios regulares.

La concesión de la matrícula extraordinaria por parte del Honorable Consejo Universitario me permitiría continuar mis estudios en la Facultad, lo cual no podría ser el año entrante dada la anunciada alteración del horario de clases y mi condición de empleado".

El señor Rector dice que la solicitud para que se autorice a un estudiante a reintegrarse a los cursos universitarios, a la altura en que los dejó para ir a realizar estudios similares fuera del país, se ha presentado en otros casos a priori; pero ello no es impedimento para que, a su juicio, si se justifica así, pueda el Consejo resolver una gestión a posteriori.

El Prof. Caamaño considera que es indispensable la solicitud previa, pues de lo contrario equivaldría a hacer abandono de los cursos universitarios in informar de los motivos.

El profesor Chaverri dice que a su criterio la solicitud debe resolverse favorablemente, cuando es presentada previamente al viaje de estudios. En caso contrario se producen en la Institución situaciones administrativas inconvenientes, que alteran el orden que se ha ido estableciendo.

Dice en Ciencias y Letras, por ejemplo, el reglamento establece que los exámenes no deben destruirse antes de que pase un año desde su realización; y se podría dar el caso de tener que guardar exámenes de un estudiante por un plazo mayor al indicado, pues luego podría presentarse a formular reclamos por resultados viejos y alegando estudios en el exterior durante ese período y pidiendo a posteriori su justificación.

El señor Rector dice que en cuando a la conveniencia para el orden, no tiene la menor duda; pero si demuestra que fue al exterior a hacer estudios similares, de conveniencia para el país por la posición que desempeña en la administración pública, se podría admitir el principio de que la gestión puede presentarse a posteriori.

Si parece bien ese procedimiento, se consultaría a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales sobre los estudios que hizo en los Estados Unidos y su aprovechamiento.

El representante estudiantil Esquivel desearía que se estudiara si el período de estudios del interesado, corresponde a la fecha del acuerdo del Consejo Universitario estableciendo la posibilidad de solicitar autorización para incorporarse en el curso del año siguiente.

Por lo demás está conforme con acoger la gestión a posteriori y respalda el criterio expuesto por el señor Rector. Agrega que con esta norma, se presenta el mismo problema de falta de comunicación de las disposiciones de otros casos. Se le aclara que el procedimiento fue establecido desde hace cinco o seis años; de manera que desde ese punto de vista no hay ningún conflicto.

El Prof. Monge Alfaro señala que la medida que el Consejo Universitario tomó, de que era necesaria la autorización para retirarse de los estudios y reincorporarse al

año siguiente a la misma altura del curso - en los casos de estudios en el exterior- lo fue con el propósito de poner coto a situaciones irregulares que se presentaban, y por eso quien va al extranjero avisa para poder luego continuar estudios en esta Institución.

Si se acepta el ingreso de quienes vuelvan sin haber hecho solicitud previa, se volvería al sistema de desorden que se quiso solucionar con el sistema dispuesto.

Tal vez la única consideración que podría hacerse sería el que la norma no haya sido bien difundida; de lo contrario debe aplicarse sin excepciones.

El señor Rector dice que el argumento de que no se haya divulgado suficientemente la norma, no debe ser argumento que decida la gestión presentada, pues estas son obligatorias y generales desde que se emitan.

El señor Rector agrega que los argumentos en favor de la necesidad de que haya en estos procedimientos cumplimiento de los trámites establecidos en resguardo del orden institucional, lo inclinan a desistir de su gestión para resolver la solicitud a posteriori.

El Ing. Baudrit señala que el orden en la Institución, respecto a todos los procedimientos establecidos, es el ideal y ese criterio lo ha respaldado aquí en muchas oportunidades; pero no cree que el caso expuesta pueda afectar ese orden, pues no se trata de una situación que signifique mucho trabajo o mucha complicación por sus mismas circunstancias y no podría repetirse con frecuencia. Por esa razón está de acuerdo en que se le conceda al señor Salas la oportunidad de incorporarse a los estudios académicos que dejó pendientes cuando se fue como becario a los Estados Unidos.

El Prof. Chaverri responde al Ing. Baudrit que el estudiante tuvo la oportunidad de hacerlo antes de irse.

El Ing. Baudrit dice que esa oportunidad fue a priori; pero que él está de acuerdo en que se conceda también a posteriori.

El Prof. Caamaño expone un argumento, a su juicio fundamental para considerar esta gestión si se aceptara esta solicitud, u otra de circunstancias, similares, a posteriori, igual derecho podrían alegar, a posteriori, quienes no presentaran solicitud para formalizar el retiro justificado antes de abandonar la Universidad.

El señor Rector estima de mucha importancia este último argumento.

Si se diera una situación así con los casos de retiro justificado, se terminaría con el sistema.

El Prof. Monge Alfaro añade a sus palabras anteriores la manifestación de que una autorización como la solicitada, significaría otorgar oportunidad de matrícula fuera de los términos establecidos por la Universidad y, para evitar la irregularidad, debe hacerse previamente cumplido con los requisitos de comunicación del retiro, y de autorización para ingresar en el curso siguiente.

La Dra. Gamboa dice que el estudiante Salas salió del país con una beca del Punto Cuarto. Si se hila muy delgado no se interpreta el sentido mismo del espíritu

universitario, pues el señor Salas fue a realizar estudios para perfeccionar sus conocimientos.

Cuando hay duda sobre los alcances de la norma -como parece haberla en este caso- su opinión es la de que debe resolverse favorablemente. Por ese motivo si el interesado puede continuar sus estudios sin perjuicio para nadie, su voto será afirmativo.

El Ing. Peralta dice que le ha llamado la atención que los exámenes no se guardan en la Escuela de Ciencias y Letras por más de un año; no hay posibilidad para el estudiante después de ese plazo, de formalizar un reclamo con base en la nota obtenida. Si el examen se destruye, necesariamente debe quedar constancia, en el registro del estudiante, de la calificación obtenida en cada examen.

El Prof. Caamaño dice que en Ciencias y Letras se consigna la nota parcial.

El Ing. Peralta considera que no debe ser así; debe haber casillas en los prontuarios de los alumnos, donde se tenga el registro de las notas obtenidas en los exámenes que producen esa nota parcial.

El Lic. Jiménez Castro manifiesta que es amigo del señor Salas, quien ha sido su alumno y le gustaría mucho poder ayudarlo en su solicitud; pero debe votar en contra de su gestión, pues se debe enseñar a los estudiantes que hay normas que atender y que deben interesarse por conocerlas, si es que no las conocen. Le parece -contesta así a la Dra. Gamboa- que si hay perjuicio: para la Escuela y para la Institución, pues se rompe el ordenamiento.

El representante estudiantil Esquivel solicita que en la próxima guía se incluya información sobre este sistema, que parecen no conocer los estudiantes.

Agrega que no es aceptable el sentido que se le ha dado al viaje del estudiante Salas, de que dejó las cosas abandonadas en la Escuela para salir al exterior; es lógico que una persona que está preparando un viaje de estudios esté absorbida en ese objetivo y no piense mucho en lo demás. Pero esa circunstancia no denota una actitud de abandono.

El Lic. Jiménez dice que el señor Salas si hizo abandono de sus estudios. Si en la Escuela de Ciencias Económicas se pasara lista para el control de ausencias, habría perdido el año por esas circunstancias, pues no planteó ninguna gestión ante la Escuela para justificar su retiro de los cursos.

Es el estudiante el que debe interesarse en dejar resuelta su situación si hay algo que debe modificarse y no la Escuela.

En favor de que se mantenga la norma y de que la solicitud sea a priori, cuando, se trata de casos como el discutido, se inclinan, al producirse la votación, el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. González, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge, el señor Rector y el señor Ministro de Educación Pública.

Este último, al razonar su voto dice que a pesar de que le preocupa un poco la posibilidad de falta de divulgación de la existencia de la norma, su voto es contrario a

la resolución favorable del interesado, por cuanto un alumno no puede abandonar los estudios o las obligaciones que tienen pendientes sin procurar información de las consecuencias que el hecho le puede traer y los procedimientos para evitarlas. Está seguro de que si se tratara de una posición que le merece un salario se habría cuidado muy bien de abandonarla sin haber hecho los arreglos previos para garantizarse su conservación.

El Lic. González razona su voto diciendo que ya el punto de falta de información alegado por los estudiantes cada vez que hay alguna situación que no les conviene, no es un argumento de peso.

Por el contrario, cada vez que una disposición o norma puede favorecerlos, entonces si muestran un claro conocimiento de la misma y se apresuran a citarla.

En favor de la solicitud del señor Salas se pronuncia el representante estudiantil Esquivel.

La Dra. Gamboa, dice que no se ha facilitado a los estudiantes un manual de información adecuada que contenga todas estas disposiciones; estima que hay una cierta responsabilidad por eso del Consejo Universitario. Por tal motivo se inclina por enviar el caso a consideración de la Facultad y votarlo en la próxima sesión tomando en cuenta la opinión de aquella como un elemento más de juicio, que permita conocer si existió alguna gestión de parte del interesado.

El Ing. Peralta dice que los casos similares que podrían presentarse podrían ser muy pocos; y como toda regla tiene su excepción, en este particular está de acuerdo con el solicitante y acoge su solicitud para que sea resuelta a posteriori. Además, como argumento fundamental para favorecerlo, está la circunstancia de que dejó la Escuela para ir al exterior a aprovechar su tiempo. De conformidad con el resultado que la votación produce, se resuelve negativamente la gestión del señor Luis N. Salas, por cuanto el período para formalizar la matrícula en esta Institución se encuentra vencido, conforme a los términos establecidos en el Calendario para el curso de 1960, aprobado por el Consejo y debidamente divulgado para conocimiento de quienes deseaban ingresar a dicho curso.

Se le informará que la única manera de poder regularizar su matrícula, este año, sería mediante la comprobación de haber presentado solicitud de permiso para reincorporarse a sus estudios en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, a su regreso del exterior, a la misma altura en que dejó dichos estudios al retirarse del curso del año 1959, solicitud que debió presentar ante la Facultad previamente a abandonar sus estudios.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 07. Ingresar al salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela (8: 45 horas).

-00-

El Prof. Chaverri solicita que sea el Departamento de Registro y no la Facultad, la que reciba y decida sobre esta clase de gestiones, ya sean a priori o a posteriori. Si

es el Departamento encargado de todo lo relacionado con los estudiantes, con su matrícula, su calendario, etc., debe, lógicamente, atender a este tipo de solicitudes y resolverlas.

El señor Rector no está de acuerdo en que deba ponerse en manos del Departamento de Registro la resolución de situaciones similares a la considerada en el artículo anterior, pues los estudiantes ordenados tienden a dirigirse a la Facultad. Por otra parte es la Facultad la que conoce las características del estudio y del muchacho que solicita.

Ya en el aspecto formal -y en este si estaría de acuerdo- puede ser el Departamento de Registro el que comunique lo resuelto, siguiendo el mismo procedimiento que, para otros asuntos relacionados con los estudiantes, se estableció aquí en la sesión pasada.

De conformidad con lo considerado, se acuerda dirigirse a las Facultades para indicarles que en los casos de retiro de los cursos de alumnos que se dirigen a realizar estudios en el extranjero y en los cuales estos alumnos solicitan autorización para retirarse de la Universidad y reincorporarse a la misma altura de los cursos que aquí seguían en el año lectivo siguiente, las Facultades deberán comunicar al Departamento de Registro de la autorización otorgada, a fin de que conste en el expediente del alumno que se retira.

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 08. El señor Luis Alejandro Báez Tablada, ciudadano nicaragüense, solicita autorización -la que tiene fecha 21 de abril- para matricularse en la Institución.

Se resuelve la gestión negativamente por cuanto los plazos establecidos en el Calendario aprobado para los cursos de 1960, para formalizar la matrícula en la Universidad, están vencidos.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 09. El señor Miguel Acuña formula la solicitud que dice así:

"...Habiendo llenado todos los requisitos para matricularse en el Curso para Profesores de segunda enseñanza, cosa que me costó muchísimo, por haber cumplido estudios en el extranjero; me presenté en la Oficina de Registro el día 2 del presente. Fue grande mi sorpresa cuando se me dijo que la matrícula se había cerrado el 31 de marzo pues en nuestro colegio la hoja de solicitud de matrícula, nos fue entregada el día 29 de marzo. Yo suplico a ustedes, conceder a la Oficina de Registro, el permiso para poder matricularse en dicho curso; mi gratitud será externa, pues lo contrario, significaría para mi un fracaso económico social y hasta espiritual".

El Departamento de Registro considera que el interesado no puede ser aceptado en el curso para Profesores en Servicio, por cuanto el plazo de matrícula, que venció el

5 de marzo, fue prorrogado hasta el 30 del mismo mes, sin que durante el mismo hubiera formalizado su solicitud.

Se resuelve el caso del señor Acuña negativamente.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 10. La señorita Flor de María Prado B., formula la solicitud siguiente:

"...Por estar fuera de Costa Rica para la época de matrícula del presente año lectivo, no me fue posible cumplir en tiempo con los requisitos respectivos para matricularme en el curso de Administración Escolar de la Escuela de Educación de la Universidad de Costa Rica, lo cual me permito comunicar a ustedes con ruego muy atento de aceptarme como alumna regular en el curso mencionado, ya que desde el año 1951 soy egresada de la Universidad como Profesora de Enseñanza Primaria y es mi deseo completar estudios con las materias que se dictan en el cursó de Administración Escolar citado".

Se acuerda resolver negativamente esta gestión, por estar vencido el plazo otorgado para la matrícula en el curso indicado y por haber sido resueltos en igual forma todos los casos similares sometidos a conocimiento de Consejo.

Comunicar: Interesada, Registro.

ARTICULO 11. En comunicación suscrita por el Secretario de Asuntos Nacionales y el Presidente a.i. de la Federación de Estudiantes Universitarios, se dice al señor Rector lo siguiente:

"Nos es grato dirigirnos a usted para solicitarle muy respetuosamente tenga la amabilidad de comunicarnos si para la Semana Universitaria 1960, 4 al 9 de julio próximo, la Rectoría se interesará para aprovechar esa oportunidad y organizar alguna actividad o acto adecuado de su interés, a fin de poder proponerlo nosotros a la Comisión de Programas de Semana Universitaria 1960 para su inclusión".

Se acuerda que la atención del ofrecimiento que hace la F.E.U.C.R., quede a cargo del Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General y del Lic. Rolando Fernández, Encargado de Relaciones Públicas, los cuales trabajarán en contacto con el Presidente a.i., de la F.E.U.C.R., señor Esquivel.

Ellos informarán al Consejo de que lo que se resuelva sobre el punto.

Comunicar: F.E.U.C.R., Prof. Monge, Lic. Fernández.

ARTICULO 12. Ofrecimiento similar al anterior se hace al Consejo Universitario y de lo correspondiente se encargarán, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior, los funcionarios designados para ello (Prof. Monge y Lic. Fernández).

ARTICULO 13. La F.E.U.C.R., por medio del presidente a.i. y de su Secretario de Asuntos Nacionales, comunica que está organizando los actos de la Semana

Universitaria de este año. Figura en el programa el Concurso Nacional de Oratoria, que tendrá su sesión finalista el martes 5 de julio y la entrega de posibles premios en la Velada Universitaria.

Se acuerda que la solicitud de la F.E.U.C.R., sea considerada por la Comisión de Presupuesto. El Presidente de dicha organización, señor Esquivel deberá comunicar a dicha Comisión las ideas que sobre el monto de las sumas de premio tengan en mente, para resolver sobre éstas y que la Comisión recomienda al Consejo lo que le parezca conveniente.

Comunicar: F.E.U.C.R., Comisión.

ARTICULO 14. La F.E.U.C.R., por medio de sus personeros indicados en los artículos anteriores, formula la siguiente gestión:

"...Para los efectos de la programación de la Semana Universitaria 1960, de cuyas gestiones ya nos estamos ocupando, solicitamos muy atenta y respetuosamente a ese Consejo Universitario, nos autorice para el uso de un edificio de la Ciudad Universitaria, adecuado al propósito, para poder hacer, como en otros años, dos bailes formales universitarios y el Gran Baile de Coronación de la Reina de Simpatía Universitaria.

El estudiantado sigue sin un lugar especial donde llevar a cabo sus actividades sociales y entendemos que mientras esa circunstancia sea remediada, el Consejo Universitario debería facilitar algún edificio de la Ciudad Universitaria que, por su ubicación, su espacio y sus facilidades y belleza arquitectónica, favorecieran el éxito de esas actividades a la vez que les dieran mayor prestancia.

El celo de los señores Decanos por la conservación de los nuevos bienes universitarios es una actitud deseable y obligada, pero no debe ser extremista ni inflexible, como para impedir que los universitarios -razón de ser de la institución- puedan, si quiera en una actividad anual, disfrutar de uno de los edificios nuevos, donde celebrar dos o tres bailes generales".

El señor Rector dice que podría respaldarse esa gestión, similar a la que se hizo el año pasado, para obtener autorización para celebrar ese baile en la Casa Italia.

El señor Esquivel informa que por una reforma a los Estatutos de la Asociación que administra ese Club Social, no será posible facilitarla este año a los estudiantes según se le ha informado.

El señor Rector señala que los edificios nuevos no es posible facilitarlos. No es que se desconfíe de la conducta de los estudiantes, pero por muy bien que ellos se comporten al celebrar un baile, si no se dañan por lo menos se ensucian los edificios. Aceptaría facilitar como en otras oportunidades el Edificio de Agronomía, si sus autoridades están de acuerdo y previas algunas garantías por parte de la F.E.U.C.R.

El Ing. Baudrit indica que ha realizado un gran esfuerzo, especialmente durante el año pasado y lo que va de éste, para mejorar un poco el edificio donde se aloja la Escuela de Agronomía, para que cumpla por lo menos con una función estética. Ha

tenido que hacer muchas gestiones para conseguir pintura para darle una limpieza general, y para llevar a cabo el trabajo correspondiente.

Siempre ha tenido toda la buena voluntad para colaborar con los estudiantes y así les consta a éstos. Estaría de acuerdo en facilitar el edificio, si, además del reconocimiento del valor de los daños que puedan producirse, la F.E.U.C.R., se compromete a pintar el edificio si éste se ensucia.

No es que tenga miedo a la conducta de los estudiantes, pero como está el edificio recién acondicionado, es preciso garantizar la inversión que se hizo.

El señor Esquivel manifiesta que acepta las condiciones que el Ing. Baudrit propone, si se usa para los actos dichos el edificio de Agronomía.

El señor Rector ofrece seguir el mismo procedimiento empleado el año pasado para conseguir la Casa Italia: la Universidad respaldaría cualquier gestión para obtener un club social, garantizando el pago de los daños que pudieran ocurrir, los cuales serían, a su vez, reconocidos a la Universidad por la F.E.U.C.R.

Se acuerda considerar el uso del Edificio de Agronomía o de un club social si ello es posible, garantizando la F.E.U.C.R. que, en el primer caso, se haría cargo de los daños que sufriera ese edificio, así como de su pintura si queda ésta en mal estado; y en el segundo, que reconocería a la Universidad lo que pagara por daños ocasionados en el club social que se facilitará para la celebración del baile universitario, tal y como se hizo el año pasado.

Comunicar: F.E.U.C.R., Decano Agronomía.

ARTICULO 15. El señor Rector dice que mientras es posible la construcción del Centro de Recreación en la Ciudad Universitaria, podría considerarse el alquiler alguna casa amplia, del tipo de la que usó la Rectoría y que ahora tiene el Conservatorio, para que en ella operen los estudiantes su club y puedan celebrar sus bailes y otras actividades sociales y culturales.

La Universidad de León siguió ese procedimiento y los estudiantes están muy bien instalados. Se encarga al Rector y al representante Esquivel de explorar dicha posibilidad.

ARTICULO 16. El señor Rector recuerda que el año pasado el Punto Cuarto le formuló invitación para visitar los Estados Unidos por un mes y medio, con el propósito de que participara en un Seminario de Educación Superior y conociera algunas instituciones educativas de ese país.

No pudo aceptar esa invitación y, aunque tenía un carácter estrictamente personal, sugirió el nombre del Prof. Caamaño para que hiciera el viaje, lo que fue aceptado por dos funcionarios de I.C.A. El Prof. Caamaño realizó el viaje, cuyos resultados y observaciones fueron de mucho interés para él y para sus funciones universitarias.

Este año se repite la invitación. Consiste en un viaje de ocho semanas, con un seminario de Educación Superior en la Universidad de Michigan, en Ann Arbor. No le

será posible acceder a la misma, en esta nueva oportunidad que se le brinda, pues está pendiente el viaje a El Salvador a los actos de la reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano y además hay mucho trabajo en la Universidad.

Con el deseo de aprovechar una oportunidad tan importante pensó en proponer el nombre del señor Vice-Rector, Ing. Fabio Baudrit; pero éste, por circunstancias personales y obligaciones en la Escuela de la que es Decano, no está en posibilidad de hacer el viaje.

Ha pensado entonces en proponer, en una forma similar a como lo hizo el año pasado y a pesar de que la invitación tiene carácter personal, al Lic. Rogelio Sotela, Decano de la Escuela de Derecho y Director del Departamento Legal.

El Lic. Sotela cuyas actividades en la Institución son de tanta importancia para la misma, adquiriría experiencias y conocimientos que le serían de mucha utilidad en sus funciones.

Lo informa así al Consejo, indicando que el viaje sería del 10 de octubre al 18 de noviembre próximo.

Oportunamente indicará la respuesta que a la proposición que haga de el Punto Cuarto.

ARTICULO 17. El Ing. Peralta informa, a propósito de la relación que el señor Rector hizo del Punto Cuarto, que se le ha enterado de que los becarios costarricenses que estudian en Monterrey, escogidos por la Escuela de Ingeniería, han ocupado los tres mejores puestos en la Universidad.

Esta noticia es de mucha satisfacción y viene a confirmar el alto espíritu de estudio e interés de los becarios costarricenses que la Universidad envía al extranjero.

ARTICULO 18. El Lic. Wilburg Jiménez aprovecha la oportunidad para informar al Consejo del próximo viaje a los Estados Unidos, mediante facilidades que la Embajada de los Estados Unidos ha otorgado, al Secretario de la Escuela, un profesor y 14 alumnos.

ARTICULO 19. En comunicación dirigida al Director del Departamento de Actas y Correspondencia, el Secretario de la Escuela de Microbiología informa de lo siguiente:

"...El Consejo Directivo de la Facultad en sesión N.º 42, Art. 4, conoció el informe que rinde el Departamento de Parasitología sobre el concurso para Suplente de Anatomía.

Concuraron los señores Dr. Rafael A. Coto Chacón y Dr. Alvaro Brenes Madrigal. El Departamento considera, además, el nombre del Dr. Eduardo Grillo Bustamante, quien actualmente está dictando las lecciones en calidad de Encargado de cátedra.

El Consejo Directivo con vista en una nota del Dr. Coto Chacón para retirar su solicitud para la suplencia de Anatomía, al igual que lo incompleto de los atestados

del Dr. Brenes Madrigal, acordó no considerarlos para la integración de la terna y ofrece sólo el nombre del Dr. Grillo Bustamante al Consejo Universitario, quien en definitiva habrá de hacer el nombramiento correspondiente".

Explica el Dr. Morales que el Dr. Brenes Madrigal no firmó la solicitud presentada, por lo cual es nula.

Agrega que la proposición del nombre del Dr. Grillo Bustamante se fundamenta en el magnífico resultado que ha dado en sus funciones de Encargado de Cátedra. Se le designó como Encargado por recomendación del Dr. Antonio Peña Chavarría, en momentos en que hacía difícil conseguir quien impartiera el curso de Anatomía. Es médico graduado, con excelentes notas, en la Universidad de Panamá y en los Estados Unidos se dedicó con preferencia, en estudios de especialización a la Anatomía y le hizo ver su deseo de dedicarse a la docencia de la misma.

El Lic. Jiménez señala que sería preferible declarar desierto el concurso y proceder a convocar a uno nuevo, en el cual el Dr. Grillo podría participar proponiendo sus atestados. Pero en vista de la urgencia de la Escuela, de los buenos resultados del trabajo del Dr. Grillo y de las circunstancias de los otros concursantes, está de acuerdo en aceptar se designe al profesional recomendado por al Facultad.

Se acuerda designar al Dr. Eduardo Grillo Bustamante como Profesor Suplente de la Cátedra de Anatomía, en cuya condición atenderá dicha cátedra durante el resto del presente curso.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 20. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras ha dirigido comunicación al Secretario General de dice:

"...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, leída la nota DAC-767-60, referente a la contratación de los profesores extraordinarios de Castellano y de física el Consejo Directivo acordó, en sesión de 20 de abril, aceptar el plan en cuanto al profesor de Físico; en cuanto al Profesor de Castellano, no es posible contratar ninguno por dos meses; en vista de ellos, se dispone solicitar al Consejo Universitario que permita contratar a un profesor a partir de enero de 1961 y por un año".

El señor Rector dice que habría que acordar la inclusión, en el presupuesto de 1961, íntegramente, de la partida para atender al salario del Profesor de Física.

Se le puede contratar por un año, renovable por los meses faltantes de 1961. Es un problema de presupuesto que se resolvería de modo no muy ortodoxo, puesto que se está creando desde ahora un compromiso para el presupuesto de 1961, sin saber cuáles serán los ingresos para ese año.

En relación con este asunto, desea que conste en el acta la comunicación que en cumplimiento de disposición tomada por el Consejo, dirigió al Prof. Dr. Salvador Aguado Andreut, en los términos siguientes:

"En cumplimiento de un acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 1063 de fecha 4 de abril, artículo 50, le escribo la presente para preguntarle si usted cree que podrá estar aquí en marzo de 1961 para hacerse cargo de sus obligaciones contractuales con la Universidad, es decir, si en efecto su solicitud de permiso, el cual le fue concedido oportunamente, se va a referir al término de un año, es decir, de marzo de 1960 a marzo de 1961.

La razón de esta consulta es la siguiente: se ha llegado a la conclusión de que es necesario contar con un profesor de Castellano traído del extranjero, en parte para apoyar el programa de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras y, principalmente para hacerse cargo de cátedras de años superiores del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura. El Consejo Universitario acordó en principio, la contratación de este profesor, pero claro, resultaría muy inconveniente desde el punto de vista académico como desde el punto de vista económico, hacer venir a ese catedrático por apenas unos cuantos meses en la segunda mitad del presente año. El Consejo preferiría hacer su contratación por lo menos por un período de un año. Pero entonces surge el problema de su contrato y su permiso. Es decir si usted nos diera la seguridad de que va a volver en marzo de 1961, quizás hasta deberíamos hacer a un lado la idea de traer a otro profesor. Pero en caso de que usted no pueda darnos esa seguridad, pues entonces sí procederíamos de inmediato a contratar al otro catedrático por un período más o menos razonable.

Naturalmente que todos los miembros del Consejo Universitario sabemos de su compromiso con la Universidad de Kansas, el cual comenzará -según entendemos- el próximo mes de setiembre, lo que nos hace pensar de antemano que para usted será imposible o muy difícil estar de regreso en Costa Rica en la oportunidad indicada. Sin embargo, urgidos por nuestro propio problema institucional, nos vemos en la necesidad de hacerle esta consulta concreta, con el fin de tomar las providencias del caso, al tenor de su respuesta".

Una vez recibida la respuesta que el señor Aguado envíe, se resolverá definitivamente respecto a la Cátedra de Castellano.

Se acuerda introducir en el Presupuesto de 1960, la suma necesaria para atender al pago de los servicios de un profesor de Física que sustituya al Prof. Fabio González. Igualmente se autoriza a la Facultad de Ciencias y Letras para realizar las gestiones necesarias encaminadas a obtener los servicios de ese profesor por el plazo de un año. Una vez realizados deberá dirigirse al Consejo Universitario poniéndolos en su conocimiento para efecto de proceder a hacer el nombramiento oficial, después de estudiar los atestados y demás condiciones de los candidatos.

ARTICULO 21. La Facultad de Ciencias y Letras comunica, en nota dirigida al Prof. Monge Alfaro que suscribe el Prof. Guillermo Malavassi, lo que dice así:

"...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión de 20 de abril, el Director del Departamento de Biología,

Dr. Rafael Lucas Rodríguez, presentó una solicitud al Consejo Directivo para ausentarse de sus funciones en la Universidad de Costa Rica por cinco meses, desde mediados de setiembre próximo hasta mediados de febrero de 1961. El motivo de la solicitud es el haber recibido una invitación de la Universidad de California en Berkeley, para ocupar por el período mencionado la Dirección del Herbario de su Departamento de Botánica, y para dictar un curso sobre Taconomía Filogenética de las Categorías Mayores. Ni la ausencia de la Dirección del Departamento de Biología ni la de la Dirección de la Revista de Biología Tropical ni la de las funciones docentes producirán dificultades, ya que el señor Rafael Lucas Rodríguez piensa arreglar todo de tal manera que ninguna de las funciones que él desempeñan sufran menoscabo. El Consejo Directivo acordó concederle el permiso al Director del Departamento de Biología y comunicarlo al Consejo Universitario para su ratificación".

El Prof. Caamaño informa que el Consejo Directivo acordó conceder el permiso al Dr. Rodríguez y dejar constancia del alto honor que para la Universidad de Costa Rica significa el que se le haya llamado a ejercer esas funciones, habiendo en los Estados Unidos profesores de tanta preparación y con preferencia de éstos.

El Consejo Directivo desea que se le de la representación oficial de la Universidad al Dr. Rodríguez mientras esté en la Universidad de Berkley, como una distinción y un reconocimiento a sus condiciones personales y docentes.

Se acuerda conceder permiso por cinco meses, a partir de la fecha del mes de setiembre que se indique oportunamente, hasta el mes de febrero de 1961, sin goce de salario, al Dr. Rafael Lucas Rodríguez.

El Consejo Universitario hace suyos los términos del acuerdo del Consejo Directivo expuestos por el Prof. Caamaño, los cuales transmitirá al Dr. Rodríguez.

Se otorgará al Dr. Rodríguez, además la representación de la Universidad de Costa Rica mientras permanezca en la Universidad de Berkley.

Comunicar: Facultad, Dr. Rodríguez, D.A.F., Personal.

ARTICULO 22. El señor Rector presenta al Consejo los proyectos de contrato presentados por las oficinas de I.C.A., (Punto Cuarto), a fin de que se le autorice para formalizarlos si de consideran adecuados, los cuales consisten en lo siguiente:

1) Convenio según el cual se facilitarán a la Universidad de Costa Rica Instrumentos Científicos y Profesionales, equipo y accesorios para Biología, Química y Física y Matemáticas, con un valor de \$10.000 (\$4.000 para Biología y \$3.000 para cada uno a Química y Física y Matemáticas). Y asistencia Técnica para el Desarrollo de las Ciencias Básicas, que incluye Física y Biología.

Ese convenio considera los siguientes puntos:

1.- Un programa de un año de estudios en el exterior (Junior Year Abroad") financiado por el "International Educational Exchange Service" del Departamento de Estados de los Estados Unidos.

2.- Un programa de cuatros años financiado por la "Carnegie Corporation" para profesores de la Universidad de Kansas a efecto de que pasen vacaciones en la Universidad realizado varios proyectos de investigaciones y enseñanza.

3.- Un programa para enviar dirigentes de varios sectores de la vida de Costa Rica a los Estados Unidos (Medio Oeste) para que pasen un año trabajando con agencias o negocios relacionados con su propio campo de especialización. Este programa será financiado por empresas comerciales e industriales.

4.- Un programa de estudios superiores en ciencias básicas para el personal decente de la Universidad, en la Universidad de Kansas que será financiado en parte por I.C.A. , U.S.O.M., Costa Rica. ¹Del valor de este programa es de \$12.000.

2) Convenio para otorgar cooperación a la Escuela Laboratorio de la Escuela de Educación, que consiste en los siguientes puntos:

Los objetivos específicos son:

1.- La apertura en 1960 de una escuela laboratorio de la Escuela de Educación, en cooperación con el Ministerio.

2. Ofrecer educación profesional adicional a profesores de la Escuela de Educación y de la Escuela de Ciencias y Letras en el Año Fiscal 1960.

3.- Adjuntar a la Universidad suministrándole material y equipo de enseñanza modernos y materiales de referencias para su biblioteca en el Año Fiscal 1960.

4.- Discutir problemas, profesionales con los Decanos y profesores de las diversas escuelas de la Universidad.

Además, la provisión de equipo y accesorios para los programas.

Se autoriza al señor Rector para la firma de los proyectos indicados, a fin de formalizar los planes que los mismos proponen.

ARTICULO 23. El Lic. Miguel A. Umaña Cordero dirige comunicación en la que solicita permiso por el término de tres meses, a partir del 18 del corriente, según los términos del artículo 77 del Estatuto Orgánico.

Acompaña constancia extendida por el Dr. Cordero Zúñiga, según la cual debe incapacitársele por tres meses.

Se acuerda conceder permiso al Lic. Miguel A. Umaña Cordero, con goce de salario, a partir del 18 del corriente y hasta por tres meses.

En sus funciones en el Departamento de Química será sustituido así:

Como Jefe del Laboratorio de Bioquímica, con tres horas de laboratorio y dos grupos de 4 horas (20 horas lectivas en su sueldo de medio tiempo), por el Prof. Rafael Cartín. El Prof. Cartín dejaría, a su vez, cuatro horas de Química Orgánica y una hora de repaso de Química General actualmente a su cargo.

Sería sustituido así: las 4 horas de Química Orgánica, por el Prof. Armando Acuña.

Esas horas serían giradas además de las propios que tienen a su cargo.

¹ El valor del programa viene en el acta poligrafiada

La aprobación de la sustitución del Lic. Umaña se hace en principio, sujeta a la ratificación del Consejo Directivo de Ciencias y Letras y sería efectiva a partir del 22 del corriente si tal ratificación se produce.

En sus funciones en la Escuela de Farmacia el Lic. Umaña será sustituido por el Lic. Guillermo Azofeifa, sustitución que será efectiva desde el 16 de abril, fecha en que éste inició la atención del curso de Bioquímica Aplicada a la Farmacia. El Lic. González, Decano de la Escuela de Farmacia, comunicó al Consejo lo anterior. Comunicar: Facultades, Farmacia, Ciencias y Letras, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 24. La Facultad de Odontología propone al Consejo los nombramientos, en calidad de Encargados de Cátedra y a partir del 1º de abril en curso, de los siguientes profesores:

"Dr. Fernando Muñoz Solano, en la cátedra de Clínica de Coronas y Puentes, con 8 horas semanales.

Dr. Alvaro Fonseca Solórzano, en la cátedra de Anatomía Humana de Segundo Año, con 10 horas semanales.

Dr. Enrique Cappella Páez, en la cátedra de Patología Oral de Cuarto Año, con 1, hora semanal.

La Facultad, en sesión celebrada el 5 de este mes, artículo 7, autorizó los nombramientos de los dos profesores citados en primer lugar por el tiempo de duren los permisos concedidos a los titulares, y el nombramiento del Dr. Cappella por el resto del presente curso lectivo".

Se ratifica la proposición de la Facultad según los términos indicados, nombrándose a los Encargados de Cátedras según se consignó arriba.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 25. El Prof. Mariano L. Coronado ha dirigido comunicación al señor Rector en los términos siguientes:

"...A mediados del año próximo pasado obtuve permiso del Consejo Universitario para ausentarme por algún tiempo de mi cargo como Director del Departamento de Bienestar y Orientación, con el fin de asistir a una conferencia de la Federación Mundial para la Salud Mental, de la cual soy miembro directivo, y que se celebró en Barcelona. Por motivo del viaje en misión de la Universidad que realizó a los Estados Unidos el Jefe de la Sección de Orientación Dr. Gonzalo Addis Castro, creí inconveniente para las labores del Departamento ausentarme del país en esa época y hubo de cancelar mi viaje a última hora.

Ahora debo asistir a la conferencia anual de aquel Organismo internacional que se celebrará en Edimburgo y para ello me permito solicitar muy atentamente un permiso de ausencia con goce de sueldo por 23 días o sea del 26 de julio al 19 de Agosto del corriente año".

Se acuerdo conceder permiso con goce de sueldo al Prof. Coronado, para que asista al evento indicado, del 26 de julio al 19 de agosto próximos.

Se le da el trámite a la acción de personal correspondiente, la cual envió adjunta la nota del Prof. Coronado.

Comunicar: D.A.F., Personal, D.B.O.

ARTICULO 26. El señor Rector da lectura a la comunicación que suscribe el Lic. Oscar Chaves, la cual dice así:

"La Escuela Superior de Administración Pública para la América Central (E.S.A.P.A.C.), me ha ofrecido para este año las Cátedras de Administración de Personal" y "Ética Administrativa".

Desearía poder atender estas dos cátedras, tanto por el estudio a que las mismas me obligarían como por la oportunidad de alcanzar mayor experiencia en este campo profesional. Además, ello me daría la oportunidad de dividir mi tiempo, brindando una buena parte a la Universidad de Costa Rica, y algunas horas semanales a la E.S.A.P.A.C., conforme fueron los planes originales al salir del Banco Nacional para trabajar en la Universidad.

Por lo expuesto, muy respetuosamente me permito solicitar el permiso correspondiente, el cual desde luego, estaría sujeto a las normas establecidas en el reglamento de Personal, en el sentido de rebajar el sueldo en forma proporcional a las horas servidas a la otra Institución.

El programa comprende la atención de las clases y la dirección de un grupo de 7 alumnos de campo y seminarios. En total, requerían un permiso de 100 horas, más o menos, durante un período de 5 meses, o sea un promedio de 20 horas por mes, a partir de la próxima semana y hasta el mes de setiembre inclusive.

Para el uso de estas 100 horas, estimaría contar con flexibilidad, en forma que mensualmente yo reportaría a la Contaduría, mediante certificación de la Escuela, el número de horas trabajadas fuera de la Universidad, a fin de que la Contaduría proceda a la rebaja correspondiente de mi sueldo. La flexibilidad solicitada la requiero por cuanto en las primeras semanas, posiblemente trabajaría sólo 2 horas por semanas, en horas de la tarde. Y el número de horas aumentaría al asumir mayor número de lecciones en mayo, y especialmente en los meses siguientes.

Pero en todo caso, el promedio, como anteriormente manifesté será de unas 20 horas al mes, más o menos, lo cual equivaldría a unos 3 días al mes en total".

Se acuerda conceder al Lic. Chaves permiso necesario para impartir las lecciones indicada en la Escuela de Administración Pública.

Se le hará una rebaja correspondiente a tres días por mes en su salario y durante el último mes se hará el reajuste que sea necesario.

Comunicar: D.A.F., Personal, Investigaciones, Ciencias Económicas.

ARTICULO 27. El señor Rector da lectura a comunicación que le dirigiera el Ing. Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, la cual dice así:

"...Debido a que este Departamento labora únicamente en las mañanas y que el Ing. Saborío presentó su renuncia, la cual se hizo efectiva a partir del 1º de este mes, nos encontramos con el grave problema de supervisar adecuadamente la construcción del edificio para Medicina, especialmente por las tardes.

Para solucionar el problema citado conversé con el Ing. Civil don Fernando Carboni Escalante, actualmente profesor en la Facultad de Ciencias y Letras y profesional de excelente experiencia en construcciones, y le consulté si estaría dispuesto a aceptar una posición en este Departamento, laborando dos horas en la mañana y dos en la tarde, con el fin de encargarle no solamente la inspección del edificio de Medicina, sino también cooperar con el Ing. Hernández en otras actividades de esta oficina, con un sueldo de ¢ 1.260.00 mensuales que la asignación actual para el puesto vacante en la inspección de edificios.

El Ing. Carboni está en la mejor disposición de aceptar dicho ofrecimiento.

Como es de imperiosa necesidad reponer cuanto antes el puesto citado, le ruego muy encarecidamente, si lo tiene a bien, interponer sus buenos oficios para que este nombramiento se haga directamente sin necesidad de llenar el trámite reglamentario de ternas a que se refiere la circular N.º DAC-512-60, esto, con el fin de solucionar la situación mencionada y hacer posible que el Ing. Carboni comience a trabajar a más tardar el 1º de mayo del presente año".

El señor Rector dice que la urgencia del nombramiento ha determinado el solicitarlo con esas dos violaciones: la primera, no celebración de concurso para la escogencia y la segunda, no aplicar el Reglamento de Selección de Personal Subalterno en el punto que establece la incompatibilidad para que dos personas con ese grado de parentesco puedan trabajar en un mismo Departamento. Lo último por cuanto un hermano del Ing. Carboni es el Secretario del Departamento de Planeamiento y Construcciones.

El nombramiento podría hacerse por lo que resta del año, de manera que la situación fuera provisional, y así no se caería en violación de las disposiciones citadas, a la vez que se resolvería un problema de positiva urgencia.

Ante la urgencia del Departamento de Planeamiento y Construcciones de atender labores de inspección y por las dificultades que se han presentado para lograr candidatos en el campo profesional, se acuerda nombrar al Ing. Fernando Carboni Escalante para el cargo de Ingeniero Inspector según los términos indicados por el Director del Departamento -dos horas en la mañana y dos en la tarde - con un salario de ¢ 1200 mensuales, por el resto del presente año y a partir del 1º de mayo.

En esa forma, el nombramiento tiene un carácter provisional.

Comunicar: D.A.F., Planeamiento, Personal.

ARTICULO 28. Como Anexos de la presente acta se incluyen los siguientes:
Anexo N.º 1.- Reformas de al Estatuto Orgánico sugeridas por la Comisión Especial que estudió las medidas para resolver el problema de la confidencialidad de los datos del Departamento de Bienestar y Orientación.

ARTICULO 29. Anexo N.º 2.- Informe del Departamento de Física y Matemáticas de la Facultad de Ciencias y Letras, en relación con la modificación de los pre-requisitos del curso de Cálculo Infinitesimal.

Se hace el informe del conocimiento de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, a la que se agrega al Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal y coordinador de la Comisión de Reglamentos, a fin de que lo estudie y considere los dos aspectos que implica: uno de tipo general y otro en relación con la opinión del Departamento de que no tenía que consultar de previo a la Facultad de Ingeniería.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 30. Anexo N.º 3.- Carta del Colegio de Médicos y Cirujanos, en respuesta a la que el señor Rector enviara allá con explicación sobre el procedimiento seguido para el nombramiento de los Profesores de Medicina y Cirugía para la Facultad de Medicina.

Explica el señor Rector que los señores miembros del Consejo podrán darse cuenta, de su lectura, de la idea que priva en la Junta Directiva del Colegio, la que habla a nombre de aquel, respecto al procedimiento que debe seguirse para los nombramientos. Ha de ser, a su juicio, algo exclusivamente a cargo de cuerpos profesionales homogéneos, o sea las Facultades.

Respecto a este punto dice que lo importante para la Universidad no es el sistema de nombramiento en sí, sino como formar profesiones y en la búsqueda de procedimientos. Se cuenta ya con un magnífico dictamen sobre Carrera Docente, preparado por la Comisión correspondiente, el cual el Consejo ha estudiado ya en gran parte.

Al Consejo y a la Institución les interesa la verdadera profesionalización de la docencia y ese ha de ser su objetivo en cuanto a este caso.

Si los médicos llevan sus ideas al seno de la Asamblea Universitaria, planteará la importancia de la carrera docente como contraposición a la tesis que ellos expongan.

Si se acogiera la forma de nombramiento propuesta por el Colegio de Médicos y Cirujanos sería inconveniente; y por proceder de los profesionales médicos, los menos integrados a la Universidad, esta reforma significaría un principio de la desintegración para la Institución.

Aprovechará su visita a las Facultades, para explicar la situación relativa a los seguros de Enfermedad y maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte, para referirse también a la posibilidad de que se plantee esa reforma en la próxima Asamblea

Universitaria; a lo que el Consejo dispuso modificar en cuanto a nombramiento de profesores, estableciendo nuevos procedimientos en el Estatuto Orgánico y a la importancia de la Carrera Docente, a la profesionalización de la docencia y a lo que con ese propósito se ha cumplido.

ARTICULO 31. El señor Rector dice que ha recibido informe del Dr. Bernal Jiménez Piza en el sentido de que hay posibilidades de reducir los costos del edificio de Odontología.

Con ese propósito -y por encargo del Consejo Universitario- se ha reunido con el señor Decano de Odontología y sus compañeros de Facultad y han llevado a cabo los estudios correspondientes.

Le ha solicitado quince días liberado de toda otra responsabilidad, para dedicarse exclusivamente ese objeto. Se reunirá con la Comisión de Odontología en ese plazo, y luego, considerando sus propias observaciones, llevará a cabo un estudio exhaustivo.

Agrega el señor Rector que si las economías que se obtienen son apreciables, se podría considerar el aumento del préstamo un poco más y sumando esa cantidad a los recursos que se economizan en la construcción de Odontología, adquirir el mobiliario de ésta y tal vez hasta construir Farmacia. Así quedarían todas las Escuelas Universitarias y las demás dependencias institucionales, en la Ciudad Universitaria.

Se acuerda conceder al Dr. Bernal Fernández quince días de plazo, libres de todo otro compromiso con la Universidad, para que lleve a cabo un estudio exhaustivo de las posibilidades de reducción de costos en la construcción del edificio de Odontología.

Se informará así a las Facultades en las que presta sus servicios.

Se acuerda, autorizar el pago del tiempo extra para que se requiera - y que será determinado por el señor Rector y el Ing. Jorge Emilio Padilla - para concluir para fin de este año, el trabajo de preparación de los planos del Edificio de Odontología.

Se acuerda, además, solicitar a la Facultad de Odontología informe sobre el monto aproximado del valor del mobiliario que requerirá la Escuela, a efecto de determinar la suma para la construcción y la suma para el mobiliario, dentro del presupuesto correspondiente.

Comunicar: Dr. Fernández, Facultades en que presta servicios éste, Personal, D.A. F., Odontología, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 32. El Prof. Portuguese pregunta en qué situación se encuentra el avalúo del edificio de la Escuela de Bellas Artes, que pasará a propiedad de la Corte Suprema de Justicia.

El Lic. Sotela dice que el avalúo se hizo por ¢ 297.000.00, según peritazgo del Ing. Guillermo Alvarez.

El señor Rector dice que debería informar al Lic. Sotela de la situación, previo estudio de la resolución, a fin de que el perito de la Universidad, Inf. Eddy N. Hernández, intervenga conforme al acuerdo que existe al respecto.

De conformidad con lo indicado por el señor Rector, se acuerda encargar al Lic. Sotela de presentar estudio e informe sobre el punto relativo al avalúo de la propiedad donde funciona la Academia de Bellas Artes.

Comunicar: Lic. Sotela.

ARTICULO 33. El señor Rector comunica que ha sido designado como Presidente del Banco Interamericano de Fomento, el economista chileno don Felipe Herrera, a quien le unen relaciones de amistad y con el cual ha conversado en distintas oportunidades sobre proyectos e ideas a realizar en la América Latina.

A propósito de ese nombramiento, recuerda que el año pasado preparó un plan teórico o en principio para financiar construcciones en la Ciudad Universitaria, el cual dirigió al señor Jorge Hazaera, entonces agregado de la Embajada de Costa Rica en Washington y actualmente Director Administrativo del Banco Interamericano de Fomento.

Al producirse ambos nombramientos, solicitó al señor Hazaera que hiciera del conocimiento del señor Herrera el plan que le había presentado, lo que así hizo aquél.

Durante su viaje reciente a los Estados Unidos, don Alvaro Castro Jenkins, Gerente del Banco Central, tuvo oportunidad de conversar con el señor Herrera y éste le manifestó que tenía el propósito de trabajar, por medio de la Institución a su cargo, en una política de préstamos para propósitos educativos.

De manera que la idea que presentara el año pasado y que el señor Herrera conoce bien, parece que va por buen camino.

Supo también que ha pensado el señor Herrera en solicitarle, para la organización del Departamento correspondiente de esa política de préstamos con propósitos educativos, su colaboración. Si así fuera, solicitaría autorización para prestar el servicio, por las proyecciones que podrían darse a tal idea.

Se informará de lo que conozca más adelante en forma oficial.

ARTICULO 34. El Ing. Peralta dice que se le nombró como Director Suplente del Servicio Nacional de Electricidad.

Aceptó el cargo ad-referendum.

Tendría que asistir a sesión una vez al mes, día martes de las quince horas en adelante.

Como el trabajo de la Escuela de Ingeniería se inicia a las siete de la mañana y finalizar a las doce del día, con media jornada, a las cuatro de la tarde se podría tener por completas las ocho horas. De manera que requeriría permiso por un hora al mes y, según este criterio, se le debería reducir su salario, si se autoriza la función

indicada ¢ 67.75 mensualmente, o sea una hora lectiva semanal, o la suma que calcule el Departamento de Administración Financiera, si el criterio del Consejo es distinto.

Se retira del salón de sesiones el Ing. Peralta (10 horas).

Se acuerda conceder al Ing. Peralta el permiso solicitado para aceptar el cargo de Director Suplente del Servicio Nacional de Electricidad, autorizando su asistencia a sesión una vez por mes, a partir de las quince horas.

Siendo funcionario de Tiempo Completo al servicio de la Universidad, el cálculo de la suma que por esa circunstancia haya de rebajarse de su salario, lo hará el departamento de Administración Financiera con base en las disposiciones correspondientes.

Comunicar: Ing. Peralta, D.A.F., Personal.

ARTICULO 35. El señor Rector dice que el Prof. Monge Alfaro tiene a su cargo exclusivamente, el trabajo que corresponde a la Comisión de Becas.

La Comisión realmente, no se ha integrado y los estudios y dictámenes que le corresponden los realiza la Secretaría General.

Por esta razón propone se agregue a ella al Dr. Peña Chavarría, y a un representante estudiantil, el cual sería designado por la F.E.U.C.R.

Así se acuerda. La Comisión de Becas se integra con el Prof. Monge Alfaro, el Dr. Peña Chavarría y un representante estudiantil que designará la F.E.U.C.R., el cual será convocado en los casos en que haya ofrecimientos de becas que puedan aprovechar los estudiantes.

Comunicar: F.E.U.C.R., Dr. Peña, Prof. Monge.

ARTICULO 36. La Comisión Mixta comunica la forma en que quedó integrada, mediante nota suscrita por el Secretario de la misma, Prof. Ovidio Soto Blanco:

"Dra. Emma Gamboa, Coordinadora,
Prof. Ovidio Soto, Secretario,
Prof. Flora Rojas V., Representante Ministerio de Educación,
Prof. Carmen Luthner S., Representante Ministerio de Educación,
Prof. Carlos Monge Alfaro, Representante Universidad de Costa Rica,
Prof. Bernardo Alfaro S., Representante Consejo Superior de Educación".

Se agradece la comunicación anterior.

ARTICULO 37. Ingresar al salón de sesiones el Ing. Peralta (10:20 horas).

-00-

El señor Rector dice que la Biblioteca necesita partida para atender a los trabajos de empaste y encuadernación de libros con alguna urgencia.

Se acuerda pedir a la Comisión de Presupuesto que destine una suma para ese fin en el próximo presupuesto extraordinario.

Comunicar: Biblioteca, Comisión.

ARTICULO 38. El señor Rector vuelve a referirse a la Carrera Docente; dice que en una mesa redonda celebrada en el Uruguay, con motivo de su viaje a Sur América, tuvo oportunidad de hablar del tema. Es de una gran importancia y por esa razón se debe concluir con el estudio del informe que la Comisión respectiva presentó al Consejo. Recuerda que en octubre y noviembre del año próximo pasado, se celebraron sesiones extraordinarias para trabajar sobre el tema.

Propone la celebración de una nueva sesión extraordinaria, en la fecha que se determine, para concluir el estudio iniciado y dar nuevos criterios básicos a la Comunicación para que continúe trabajando.

Se acuerda celebrar esa sesión el viernes 6 de mayo a las veinte horas (ocho de la noche) para ese efecto.

Comunicar: Decanos, F.E.U.C.R.

ARTICULO 39. El Prof. Monge Alfaro dice que la Comisión de Carrera Docente está integrada por el Dr. Gonzalo Morales, Armando Ruíz Gölcher, el Dr. Andrés Vesalio Guzmán y él mismo.

El Dr. Guzmán solamente puede asistir si las sesiones se celebran los días viernes de cada semana, lo que atrasa el trabajo pues se limita la actividad de la Comisión.

Desearía se dispusiera alguna solución al punto indicado, pues a pesar de la buena voluntad del Dr. Guzmán no puede proceder en otra forma por sus compromisos.

El señor Rector manifiesta que el Dr. Andrés V., Guzmán se incluya en la Comisión para atender, en las discusiones, la opinión y las ideas de los profesionales médicos pero en vista de la circunstancia de que tiene compromisos que le impiden dedicar más tiempo a ese trabajo, propone se integre también al Dr. Peña Chavarría, de manera que, sin separar al Dr. Guzmán, se pueda reunir la Comisión con más frecuencia y con posibilidad de contar con un profesional médico en sus deliberaciones.

Así se acuerda.

Comunicar: Dr. Peña; Prof. Monge.

ARTICULO 40. El próximo tres de mayo, día de la inauguración del edificio de Ciencias Económicas y Sociales, la cual será a las 16 1/2 horas, se suspenderán lecciones únicamente en las Escuelas de Ciencias Económicas y Sociales y de Servicio Social.

Como en los actos de inauguración participará el coro universitario, sus integrantes están autorizados para asistir sin que se les corran ausencias.

Quedan autorizados para asistir, también, los profesores de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales que tengan cátedras en otras Escuelas y que deseen asistir.

Estas resoluciones se harán del conocimiento de las Facultades y dependencias universitarias.

Comunicar: Circular.

ARTICULO 41. El Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Lic. Rodrigo Fournier, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

"...Me refiero a su amable comunicación N° R-240-60, en la que hace de conocimiento de la Caja Costarricense de Seguro Social el acuerdo de la sesión N.º 1059 del Consejo Universitario. Manifiesta usted en su nota que: "Después de estudiar cuidadosamente todos esos Proyectos, se acordó que no podría aceptarse el texto presentado por la Caja, en vista de que en él se propone un sistema que podría crear serios problemas de orden administrativo en la Universidad, y además, no satisfacía los requisitos y condiciones en que siempre hemos pensado desde que comenzó a hablarse del Convenio con la Caja".

Lamento que no hayamos podido llegar a un acuerdo a nivel del primer estudio de los proyectos de convenio elaborados por ambas Instituciones. Tal vez una explicación más amplia de nuestro punto de vista, pueda hacer comprensible a la Universidad el criterio que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social sobre la forma de coordinación de sus servicios con la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación. Existen razones de principio, legales y administrativas, que nos impiden desligarnos de la prestación directa de los servicios a nuestros asegurados. En el caso de la Universidad, habíamos entendido, en el deseo de colaborar con esa Institución, que se podría aceptar, para confianza y seguridad de ustedes, que el personal que nosotros escogiéramos fuera exactamente el personal médico de la Sección de Salud, con lo que se rompería la continuidad de la labor que hasta ahora ha realizado esa Sección en beneficio de la población universitaria. En realidad la discrepancia no afecta al propósito que tanto la Universidad como la Caja persiguen, de unir esfuerzos para prestarle un eficiente servicio médico a los universitarios y cumplir, al mismo tiempo, con las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de Seguridad Social. Por nuestra parte, no tendremos ningún inconveniente en continuar las negociaciones para llegar a un acuerdo con la Institución a su digno cargo.

Dejamos así abierta la posibilidad de llegar a un arreglo que nos evite las molestias de un planteamiento legal del problema, que para mi, en lo personal y funcionalmente, sería desagradable.

De acuerdo con lo que verbalmente hemos convenido, iniciaremos en fecha próxima las conversaciones que vivamente espero nos conduzcan a un acuerdo definitivo, conveniente para los intereses de la Universidad y de la Caja".

Dice el señor Rector que ha tenido conversaciones con el Lic. Fournier, Dr. Trejos Escalante y el Dr. Otto Jiménez, en las que se ha considerado un nuevo proyecto presentado a conocimiento de la Caja.

Las conversaciones llevan buena orientación y espera obtener los mejores resultados.

ARTICULO 42. El señor Rector informa que la F.E.U.C.R., ha preparado y remitido el informe sobre el movimiento financiera del Consejo Estudiantil en los últimos años, solicitado para resolver propuestas formuladas por los estudiantes para aumentar sus ingresos y recursos.

Se acuerda pasar el informe a estudio de la Comisión de Presupuesto, para lo cual deberá la F.E.U.C.R., prepararlo en seis copias, una para cada miembro de dicha Comisión.

Comunicar: Comisión, F.E.U.C.R.

ARTICULO 43. Se retira del salón de sesiones, por compromisos de su cargo que debe atender, el señor Ministro de Educación Pública Lic. Fernando Runnebaum (10:40 Horas).

-00-

El señor Rector da lectura a comunicación que recibió del Jefe de la Sección de Servicios Generales, don Francisco Sáenz, en la cual expone lo que dice así:

"...Transcribo a usted la carta que he recibido del señor don Ananías Sánchez, Jefe del Taller de Ebanistería y realmente comparto con él las razones por atrasos que puedan haber en la construcción de los muebles de la Escuela de Medicina.

La carta en cuestión dice:

"...Estimado señor : por este medio quiero hacer de su conocimiento, y para salvar mi responsabilidad como Jefe del Taller de Ebanistería, que el mobiliario de la Escuela de Medicina ni siquiera se ha comenzado, pues estamos terminando el de Ciencias Económicas, que se ha atrasado debido al gran número de trabajos extras intercalados en el tiempo de confección de dicho mobiliario, además, el atraso también se debe al bajo rendimiento dado por el equipo de laquear existente, lo cual a usted le consta, lo mismo que hay un solo laqueador para todos los trabajos que se ejecutan.

Para solucionar un poco tanto problema, le expuse a usted la necesidad que había de construir un apartamento mejor acondicionado y hacer lo posible por renovar el equipo por otro de mayor capacidad, y hasta el momento, nada se ha podido hacer por no estar terminado el mencionado apartamento de laquear.

También hice ver la necesidad que había de más personal para cumplir con la Escuela de Medicina, lo cual hacía necesario la ampliación del local del Taller de Ebanistería, de igual que sería inevitable la compra de algunas maquinarias que están haciendo falta. Con todos estos arreglos se lograría una gran economía de tiempo en la confección de un mobiliario tan grande como es el de Medicina.

Me permito recordarle, que inclusive, hablemos sobre los salarios de los trabajadores del Taller, llegando a la conclusión que aumentándole a los que realmente lo

merecen, se obtendría una cooperación mayor, la cual redundaría en un mayor rendimiento. Con los salarios actuales no se pueden conseguir los servicios de gente especializada, que bastante se necesita.

Si usted consigue la solución de tanto problema se podrá cumplir con la confección de los muebles de Medicina; por el contrario, si no hay solución me obligaría a quedar mal, lo cual como usted ve, no dependerá de mí.

De usted muy atentamente, (f) Ananías Sánchez Castillo."

Esta oficina está autorizada por el Consejo Universitario para ampliar el personal del Taller con los operarios que crea conveniente, pero no lo ha hecho por no contar con espacio suficiente; creo imprescindible necesidad ampliar el Taller, ya que el espacio actual es sumamente reducido. Sobre el equipo de máquinas ya usted y el Consejo están enterados de lo necesario y se están dando los trámites del caso".

Se acuerda dirigirse al Ing. Padilla para solicitarle que de preferencia a los trabajos que sean necesarios para ampliar las instalaciones del Taller de Ebanistería, por la urgencia de los mismos.

Se autoriza al señor Rector para que lea la carta y explique a los miembros de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, la necesidad del nuevo equipo que se requiere y el cual se piensa adquirir con recursos de la Escuela, ya que se empleará, en primer término, en la confección del mobiliario de esa Facultad. Aprovechará para hacerles ver que ese equipo quedará luego al servicio de la Institución, para atender a otras obligaciones y que se acude a Medicina por sus necesidades y porque la Universidad es una.

El Prof. Chaverri requirió, previamente al acuerdo, que se le explicará si había acuerdo para disponer de esos fondos de la Escuela de Medicina.

El señor Rector le dio una explicación sobre lo resuelto por la Asamblea Universitaria, autorizando al Consejo a poner las bases científicas y materiales para la Escuela de Medicina, lo que éste ha venido cumpliendo conforme a los planes establecidos.

El Dr. Morales consideró, con este motivo, que no es necesario consultar a la Comisión Técnica sobre si está de acuerdo o no con que se adquiriera el equipo para el taller de ebanistería, pues es suficiente una resolución del Consejo para adquirirlo.

El señor Rector contestó que el Consejo Universitario en sesión N.º 951 de 11 de agosto de 1958, acordó lo siguiente:

"...Transferir en el curso de dos años los gastos que hasta el momento se han venido haciendo con fondos de la Escuela de Medicina, al Presupuesto General de la Universidad, en tanto los gastos no correspondan a necesidades o servicios estrictamente propios de la Escuela de Medicina".

De conformidad con esta resolución es preciso consultar a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina para este gasto.

Comunicar: Ing. Padilla, Servicios Generales.

ARTICULO 44. Ingresa al salón de sesiones el representante estudiantil señor Román (11:50 h.)

-00-

La Dra. Gamboa se dirigió al Rector en los términos siguientes:

"...Vuelvo a referirme al problema de soda que según expliqué a usted en carta del 8 de abril, requiere en esta Escuela una urgente solución.

De acuerdo con lo convenido en conversación con usted, hice consulta al Ingeniero don Jorge Emilio Padilla sobre la posibilidad de instalar un servicio provisional en una pequeña sala que ahora sirve como bodega de la Escuela. Don Jorge Emilio estudió el asunto y me manifestó que los trabajos de instalación que habría que hacer ahí requerirían un esfuerzo que sería mejor dedicar a una instalación permanente en la sala de alumnos. Esta idea había sido dada por él desde el año pasado pero entonces no pudo realizarse.

El señor Padilla me aconsejó presentar solicitud al Consejo Universitario para realizar aquí algo de buena calidad como se ha hecho para la Facultad de Ciencias Económicas. Hizo él unos cálculos aproximados tomando en cuenta mobiliario, instalación electrónica drenajes y pila de acero y ello supone una suma alrededor de trece mil colones.

Como sabemos que el Taller de Servicios Generales tiene un trabajo muy grande a su cargo, hemos pensado que si el Consejo encarga al Departamento de Planeamiento este asunto, don Jorge Emilio podría presentar el presupuesto de acuerdo con un posible contrato que pudiera acordarse para dar a hacer el mobiliario para la soda de la Escuela de Educación.

En resumen, señor Rector, solicito respetuosamente a usted tramitar el asunto a fin de que el Consejo Universitario autorice al Ingeniero Padilla para proceder a realizar los cálculos exactos y administrar el trabajo correspondiente para la instalación de la soda".

Se acuerda dirigirse al Ing. Jorge Emilio Padilla para que el Departamento de Planeamiento y Construcciones prepare un presupuesto del costo de instalación de una soda en el edificio de Educación, para autorizar el trabajo cuando la situación económica así lo permita.

Comunicar: Ing. Padilla, Dra. Gamboa.

ARTICULO 45. En sesión N.º 1059, artículo 75, se conoció de informe de la Comisión de Presupuesto que decía entre otras cosas, así:

En cuanto al despido de cuatro operarios poco disciplinados, considera la Comisión, que de acuerdo con el informe del Jefe de Servicios Generales es más económico despedirlos y pagarles las prestaciones, de la partida "Otros Gastos" del Taller de Ebanistería. Pero considera la Comisión conveniente que se redacte un Reglamento de Trabajo para el Taller".

Sobre el punto de despido y pago de prestaciones de los cuatro operarios, nada se dispuso entonces y la Sección de Servicios Generales requiere de una resolución. Se acuerda autorizar el despido, con pago de prestaciones, de los cuatro operarios del Taller de Ebanistería que no cumplen a satisfacción sus obligaciones. Comunicar: Servicios Generales, Administración Financiera y Personal.

ARTICULO 46. El señor Rector dice que la señorita Emilia Fernández Luque estuvo trabajando en el Departamento de Actas, en labores mecanográficas, del 7 al 21 de marzo anterior.

Esa colaboración se requirió para solucionar problemas ocasionados momentáneamente por razones de personal.

Solicita autorización para que se le gire la suma correspondiente por sus servicios que será igual a la de una Oficial Tercera de Tiempo Completo, en una quincena ¢270.00

Comunicar: D.A.F., Personal.

ARTICULO 47. El señor Rector solicita aclaración a un error cometido en el acta de la sesión N.º 1060, artículo 7.

Dice que el Ing. Carlos Chavarría A., solicitó, a través de la Facultad de Agronomía, el pago de prestaciones en lo que corresponde por haberse suprimido el puesto que venía desempeñando en dicha Facultad.

Se dispuso pasar la gestión a estudio y consideración del Departamento Legal.

En esa oportunidad, en vez de consignarse la gestión con el nombre del Ing. Carlos Chavarría, se hizo equivocadamente con el de Ing. Rafael A. Chavarría.

Se acuerda aclarar el error cometido, dirigiéndose al Departamento o Legal para manifestar que el acuerdo es correspondiente a gestión hecha por el Ing. Chavarría A.

Comunicar: Om. Interesado, Depto. Legal y a quienes recibieron la comunicación equivocada.

ARTICULO 48. Se da lectura a comunicación dirigida en los términos siguientes al señor Rector, por el Director del Departamento de Investigaciones, Lic. Oscar Chaves E.

"...A fin de obtener los servicios temporales de una mecanógrafa auxiliar, para el proyecto de Desarrollo Económico, quien atenderá también servicios auxiliares para el Proyecto de Tenencia de la Tierra, muy atentamente nos permitimos solicitar el nombramiento de la señorita Albertina Blandino Abaunza, con categoría cuarta y una dotación de ¢ 450,00 mensuales, pagaderos por medio de la partida de "Servicios Técnicos y otros trabajos extraordinarios", a partir del lunes 25 de abril y hasta el 30 de setiembre de 1960".

Se adjunta la acción de personal para el nombramiento interino de la señorita Blandino del 25 de abril al 30 de setiembre de este año, como Mecnógrafa auxiliar del Departamento de Investigaciones (Proyecto de Desarrollo Económico).

El señor Rector agrega que la señorita Blandino atenderá la central del Edificio de Ciencias Económicas, resolviendo así el problema que se presentaba especialmente en cuanto a la Escuela de Derecho.

Se acuerda el nombramiento propuesto en los términos indicados en la acción de personal, cuyo trámite se autoriza.

ARTICULO 49. Se da lectura a acción de personal en la cual se propone el nombramiento en firme del señor Carlos Quintana Ruiz, para el cargo de Estadístico B., del Departamento de Investigaciones, Proyecto de Desarrollo Económico, a partir del 15 de abril. Se cumplió el período de prueba el 14 de abril, satisfactoriamente.

Se autoriza el trámite correspondiente a dicha acción, para el nombramiento definitivo.

ARTICULO 50. Se da lectura a acción de personal en la cual se propone el nombramiento de la señora Isabel Castro Villanea de Fournier, como Oficial Primera del Departamento de Secretaría de la Escuela de Ciencias y Letras a partir del 1º de mayo.

La señora Fournier fue escogida de entre las participantes en un concurso convocado al efecto. Como no se envían detalles adicionales sobre su escogencia, se acuerda hacer el nombramiento sujeto a informe escrito del señor Decano a. i. de la Facultad de Ciencias y Letras, respecto al procedimiento seguido para proponerla para el cargo.

ARTICULO 51. El Jefe de la Sección de Servicios Generales envía comunicación en la cual propone el nombramiento del señor José Joaquín Chavarría Zamora para sustituir al señor Juan Félix Mora Garro, quien fue destituido.

Indica que reúne los requisitos para el cargo y que ha causado buena impresión.

Se acompaña la correspondiente acción de personal, para el trámite de su nombramiento provisional del 22 de abril al 21 de julio.

Se acuerda nombrar al señor Chavarría Zamora como Guarda de la Ciudad Universitaria, en su período de prueba del 22 de abril al 21 de julio próximo.

ARTICULO 52. Se eleva para su trámite, junto con la correspondiente acción de personal, la nota de renuncia que dirigió al Jefe de la Sección de Salud, Dr. Otto Jiménez, la señora Yolanda Valerín Altamirano de Zúñiga, Oficial Tercera de dicha Sección del Departamento de Bienestar y Orientación.

Se acuerda aceptar la renuncia que presenta la señora de Zúñiga, la que será efectiva a partir del primero de mayo y se le agradecen los servicios prestados a la Institución.

Comunicar: Renunciante.

ARTICULO 53. El señor Rector informa que el Dr. Murphy, Chancellor de la Universidad de Kansas, con quien se formalizó el plan de colaboración entre aquella Institución y esta Universidad, pasa su actual posición a servir como Chancellor en U.C.L.A., (University of California at Los Angeles). Indudablemente se trata de un merecido ascenso, pues el tamaño y el prestigio de la Universidad de California es mayor que el de la primera.

El Dr. Murphy le informó que el nuevo Chancellor (posición equivalente a la de Rector), de la Universidad de Kansas, está interesado en los planes de colaboración que existen entre las dos instituciones y los continuará. Además surge ahora la posibilidad de otro proyecto similar al de Kansas, con la Universidad de California.

ARTICULO 54. El señor Rector refiere que durante su viaje a Chile en febrero pasado, los Rectores de las Universidades de Chile, Uruguay, la Argentina, así como distinguidas personalidades de diferentes partidos democráticos de Sur América, le solicitaron unir su nombre a un pronunciamiento de carácter ideológico en respaldo del principio de no intervención en la América.

Ese manifiesto - cuyo texto reprodujo la prensa y al que da lectura - no tiene ningún sentido político; sin embargo, con fines y por diarios conocidos, se han hecho algunas especulaciones alrededor de su firma y se ha querido presentar su actitud como de respaldo absoluto a ciertas personalidades de la revolución cubana.

En cuanto a este punto, repite aquí lo que dijera en cierta oportunidad al señor Embajador de Cuba: sobre el movimiento revolucionario cubano tiene criterio formado y está de acuerdo con sus principios y objetivos fundamentales que aspira a lograr el mejoramiento económico popular y la completa determinación política nacional. Está de acuerdo en eso para todos los países de la América latina. Con respecto a procedimientos seguidos en Cuba, discrepa de muchos de ellos, y espera que la revolución culmine en un régimen de libertad política y personal y de completa democracia.

Agrega que ha procurado siempre -en lo nacional como en lo internacional- mantenerse al margen de toda actividad que pueda calificarse como de carácter político, a pesar de no tener prohibición legal para hacerlo, pero sí precisamente para evitar que el nombre de la Institución sea traído y llevado en afanes politiqueros. Aquí siempre ha existido absoluto respeto para la opinión de todos y cada uno de los miembros de la Institución y nunca se han presentado problemas de ninguna especie. Su proposición política es bien conocida, pero manteniendo esa actitud a

que se refirió, evita toda intervención que pueda causar controversia en la Universidad.

Estas palabras tienen por objeto aclarar cualquier mala interpretación que pudiera existir, y pedir que los señores miembros del Consejo le digan si actuó bien o mal pues acataría cualquier indicación que al respecto se le hiciera.

El Lic. Jiménez Castro dice que ideológicamente cualquiera tiene el derecho moral de opinar lo que quiera. Si no existiera aquí esa libertad moral, los fundamentos mismos de la Institución estarían en peligro. El pronunciamiento al que el señor Rector adhirió su nombre es una declaración de principios que nada tiene que ver con la política y a la cual tenía perfecto derecho de unirse.

La Dra. Gamboa manifiesta que su parecer es que Rodrigo Facio tiene todo derecho a suscribir los manifiestos que desee -y sabe que lo hará siempre dentro de su criterio de hombre culto y demócrata- pero independientemente de su condición de Rector de la Universidad de Costa Rica.

Si tuvo la precaución de evitar la suspicacia política cuando se lo pidieron en el país, también ha de haber existido en este caso por respeto del Consejo Universitario hacia Rodrigo Facio y de Rodrigo Facio para el Consejo Universitario.

No tiene ninguna crítica que hacer por lo que dice el manifiesto suscrito por el señor rector pero sí deja consignado su pensamiento como la ha expuesto.

El señor Rector contesta a las palabras de la Dra. Gamboa indicando que suscribió el documento como Rodrigo Facio, pero no se puede evitar que se una el nombre al cargo. Por eso su actitud ha sido siempre la de evitar cualquier suspicacia, hasta con sacrificio de casos en que ha querido intervenir en determinadas circunstancias.

Agrega que en todas sus intervenciones en que lo ha creído necesario, sobre aspectos institucionales o de otra índole que puedan afectar a la Universidad, ha procurado consultar antes o informar después, para que el Consejo proceda como le parezca.

El Lic. Sotela propone que el Consejo tome una resolución en el siguiente sentido:

Que las manifestaciones suscritas por el señor Rector contienen su posición ideológica y que no lesionan ni interfieren los intereses universitarios.

El Ing. Baudrit se pronuncia en sentido parecido a la Dra. Gamboa.

Respalda la proposición del Lic. Sotela por cuanto el pronunciamiento no es de carácter político partidista, pues si la tuviera, a pesar de la amistad y la consideración que tiene por el señor Rector, así se lo habría dicho.

El señor Rector refiere que el punto considerado en el manifiesto es de mucha importancia. En carta que le dirigió al señor Holland, quien ocupa importante cargo en el Servicio exterior de los E.E.U.U., y en conversación personal que tuviera con él en unión de otras personas que ocupan cargos y posiciones de importancia en América Latina, se habló muy claramente sobre todo esto, por la preocupación que existe para lograr la efectividad en las buenas relaciones entre los Estados Unidos y los países democráticos de América Latina.

Se acuerda aprobar la proposición del Lic. Sotela, dejando constancia de que las manifestaciones suscritas por el señor Rector, en respaldo del principio de no intervención, contienen su posición ideológica y que las mismas no lesionan ni interfieren con los intereses universitarios.

ARTICULO 55. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la que transcribe nota del señor Embajador de China, en la que dice lo siguiente:

"...Tengo el honor de dirigirle esta nota para hacer de su elevado conocimiento a fin de cumplimentar el Convenio Cultural vigente entre Costa Rica y China, mi gobierno desea efectuar un intercambio de profesores y estudiantes durante el año discal en la siguiente forma:

1.- Un profesor universitario, con el viaje de ida u vuelta pagado por él mismo o por su Gobierno, permanecerá ya sea en China o en Costa Rica por el lapso de un año devengado la misma remuneración económica de su país de origen. El gobierno de la República de China ofrece al profesor costarricense que visite China residencia gratuita.

2.- Dos estudiantes, con el viaje de ida y vuelta pagado por ellos mismos o por su Gobierno, permanecerán ya sea en China o en Costa Rica por el lapso de dos a cuatro años. En el caso de los estudiantes costarricenses, el Gobierno de la República de China les ofrece becas y alojamiento gratuito. De este modo esperamos aumentar en forma progresiva un mayor conocimiento entre nuestros dos países, siendo la colaboración intelectual la mejor fórmula para fomentar la amistad y la comprensión entre las naciones.

Ruego a Vuestra Excelencia se sirva comunicarme si el Ilustrado Gobierno de Costa Rica está de acuerdo en llevar adelante este proyecto de mi Gobierno, o si lo considera conveniente nos haga las sugerencias que crea necesarias".

Se acuerda manifestar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que la Universidad de Costa Rica no tiene los recursos económicos necesarios para participar en un proyecto como el propuesto y que agradece mucho se le haya participado.

Comunicar: Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 56. El Dr. Rafael Lucas Rodríguez, en su condición de Director de la Revista de Biología Tropical, labor que el Consejo le encomendará cuando se ausentó el Dr. Ettore de Girólami, ha dirigido al señor Rector la comunicación siguiente:

"...Junto con la presente, tengo el gusto de remitir a Ud., ejemplares para los miembros del Consejo Universitario de la Revista de Biología Tropical, volumen 7, fascículo 2, recientemente entregado por los impresores al Departamento de Publicaciones.

Al hacerme cargo de la dirección de la Revista, tarea que se recargó a mis otras funciones en la Universidad, no solamente nos faltó la valiosa cooperación del Dr. de Girólami, sino que hubimos de prescindir también de los servicios de su secretaria, que pasó a servir en la Comisión Técnica para la Escuela de Medicina y en la Secretaría General. Al mismo tiempo, los trabajos de traslado de la Facultad de Microbiología a su nuevo edificio consumieron los esfuerzos y la atención de varios miembros del Comité de Redacción por varios meses; todas estas circunstancias, junto con la novedad de la experiencias para mi, provocaron un retraso en la fecha de aparición de los fascículos de este volumen. Todavía tropezamos con un obstáculo más, al informárenos en marzo que se había limitado la cantidad con que contábamos para la publicación del segundo fascículo, debido a otros gastos necesarios del renglón de publicaciones. La dificultad se resolvió retirando dos autores, miembros del Comité de Redacción, los trabajos que se proponían publicar en este número.

A pesar de todos los atrasos y dificultades, el volumen 7 no ha desmerecido en cuanto a calidad de los trabajos o al número de ellos. Consta de ii + ii + 234 páginas y contiene 29 trabajos, de los cuales tres son notas previas o notas breves de investigación, y los demás trabajos de investigación original de mayor extensión.

Los trabajos, como de costumbre, representan disciplinas muy variadas: hay 7 de protozoología, 6 de helminotología, 4 de micología, 4 de parasitología, 3 de bacteriología, 2 de bioquímica y 1 de hematología comparada, 1 de análisis clínicos y 1 de ictiología.

Los autores de estos trabajos fueron 26, de los cuales 12 son científicos extranjeros (residentes en México y en Estados Unidos), 2 costarricenses residentes en el exterior, 3 costarricenses empleados por los ministerios de Salubridad Pública o de Agricultura e Industrias, y los restantes, miembros de la comunidad universitaria: 1 de la Facultad de Farmacia, 2 del Departamento de Biología y 6 de la Facultad de Microbiología y 6 de la Facultad de Microbiología.

Al iniciar la preparación del volumen 8 de la Revista de Biología Tropical ya han desaparecido algunas de las circunstancias que nos produjeron dificultades durante 1959. Por ejemplo, la Facultad de Microbiología ya está instalada en el nuevo edificio y la colaboración con los miembros del Comité de Redacción que forman parte de ella es mucho más fácil. Además, los doctores Zeledón y De Abate actuarán, como lo han venido haciendo en los últimos meses, como Directores Asociados, compartiendo conmigo la responsabilidad y la fatiga.

No quiero terminar este informe sin hacer constar mi agradecimiento a los miembros del Comité de Redacción y a los miembros de la Comisión Editoria Universitaria, del Departamento de Publicaciones y de otras dependencias de la Universidad que intervinieron en la publicación de esta Revista, por el apoyo y cooperación que nos han dado. Debo extender este testimonio al personal de la Imprenta Falcó Ltda., y en especial al señor Fernando Mesén, su excelente Jefe de Taller; y, finalmente, y en

forma muy especial debo mencionar aquí la valiosa colaboración de los doctores John de Abate y Rodrigo Zeledón, sin la cual hubiera sido enormemente más difícil mi tarea".

El señor Rector manifiesta que el número de la Revista enviada es de la misma categoría e interés que los números anteriores editados por la Institución.

Propone se le exprese al Dr. Rodríguez el agradecimiento del Consejo por su magnífico trabajo.

Así se acuerda.

ARTICULO 57. La Federación Internacional de Lenguas y Literaturas Modernas, en nota dirigida por el Secretario del Octavo Congreso, solicita la participación de la Institución en el mismo, el que se celebrará entre el 28 de agosto y el 4 de setiembre próximos, en la Universidad de Lieja.

El señor Rector propone se dirija comunicación al Prof. Rodolfo Pinto, actualmente en París, para que considere la posibilidad de asistir en representación de la Institución a los actos indicados, haciéndole ver que no se le podrá otorgar ninguna ayuda de carácter económico.

Si aceptara, la Universidad tendría mucho gusto de designarlo su representante y así se comunicaría a los organismos del Congreso.

Comunicar: Prof. Pinto.

ARTICULO 58. Se da curso a la solicitud de revisión presentada por la F.E.U.C.R., sobre lo resuelto por el Consejo en relación con la nota de concepto.

El señor Rector propone que se analice los diversos puntos, para que los representantes estudiantiles expongan con cuales de ellos están en desacuerdo y sobre los que se pide modificar el criterio seguido.

Los estudiantes se manifiestan conformes con la terminología "nota de aprovechamiento" y "nota final".

El Prof. Chaverri sugiere modificar el número mínima de pruebas que se estableció, aprovechando la revisión que se discute.

Le parece que el mínimo de tres pruebas de evaluación a lo largo del curso ya resulta demasiado. Propone se señale que el número mínimo de pruebas sea de dos.

Así se acuerda.

-00-

El representante estudiantil Esquivel solicita se le aclare el peso de cada uno de los factores que servirán para señalar la nota de aprovechamiento.

El Prof. Chaverri dice que ese valor no se podría señalar de una manera uniforme por la diferencia que hay entre la naturaleza de cátedras y cursos. Por esa razón, al disponerse el procedimiento para señalar la nota de aprovechamiento, se consigna

esa salvedad. Da como ejemplo el caso de la asistencia. En algunos cursos, si bien es un factor que puede estimarse de importancia, no es de tanta trascendencia como si lo es por ejemplo en aquellos que incluyen prácticas de laboratorio.

El señor Esquivel tiene por aclarado el punto y se acepta lo aprobado sobre ese extremo.

-00-

Señala de inmediato lo que se establece respecto a "habilidad o competencia".

Dice que a su juicio se vuelve a hacer subjetiva la calificación de la nota de aprovechamiento, pues siendo el profesor el que debe calificar la "habilidad o competencia" como un factor determinante de la misma, se vuelve a perder la objetividad que el Consejo desea.

Se le explica que se trata de una apreciación eminentemente objetiva la que determina la apreciación de la "habilidad o competencia". La Dra. Gamboa dice que cuando se le ocurrió sugerir que se incluyera esa calidad en la determinación de la nota de aprovechamiento, lo hizo pensando principalmente en los alumnos de los cursos de Administración Escolar. En el acta de la discusión no se cita el ejemplo que dio entonces, y es el de un estudiante con mucha vocación y muy interesado y aplicado para servir en la docencia, pero el cual no tuviera capacidad para tratar con los niños, demostrada en la parte práctica de la asignatura.

Por otra parte una situación como esa no la juzga un sólo profesor, sino que se considera en común en la Facultad.

-00-

El señor Esquivel agrega que algunos profesores lógicamente, no tendrían tiempo para poder evaluar el trabajo de un alumno dentro de las normas señaladas y deberían atenerse, a la calificación subjetiva.

Por ese motivo considera que el 50 % señalado como valor a la nota de aprovechamiento, resulta muy peligroso para los estudiantes, ya que se trata de la mitad de la nota. Puede presentarse, a su juicio y a los de sus compañeros, a equívocos y errores.

El señor Rector dice que se podía agregar que el ideal es una calificación colectiva, obtenida con algo de discusión entre profesores.

El ha seguido ese procedimiento y siempre le ha servido para mejorar las notas.

El Lic. González dice que las manifestaciones que se hacen están llevando al Consejo de nuevo al principio y fundamento de toda la discusión entre profesores. El ha seguido esos procedimientos y siempre le ha servido para mejorar las notas.

El Lic. González dice que las manifestaciones que se hacen están llevando al Consejo de nuevo al principio y fundamento de toda la discusión: cambiar el concepto de "concepto", no se le permite la redundancia; fue señalada toda esa

gama de requisitos precisamente para hacer la nota lo más objetiva posible y ni siquiera el nombre conservó para evitar su subjetividad.

Está seguro de que la mayoría de los profesores usará de medios subjetivos para señalar esa nota y se quedará con todos sus elementos enumerados.

El representante estudiantil Román dice que se está llegando a una objetividad tal vez extrema.

El Prof. Chaverri le pregunta qué propone, si volver al sistema antiguo.

El representante Román contesta que su preocupación es que no se unifica el procedimiento, sino que se deja a juicio de cada profesor, Departamento o Facultad la ponderación de los factores.

El Prof. Chaverri le aclara que sí se unifica el procedimiento. Lo que no se puede unificar nunca son las formas de juzgar las asignaturas, porque su naturaleza varía y en cuanto a los factores para señalar la nota, a priori se fija cuánto va a valer cada uno.

El representante estudiantil Román dice que así queda aclarado, pues sí se prefijan normas para la calificación, al aspecto es diferente.

-00-

El Prof. Chaverri dice que hay un punto importante a considerar y es la obligación del profesor de reportar las notas durante el año y el derecho del alumno a conocer esas notas.

El señor Rector recuerda que están pendientes las respuestas de las Facultades, consultadas por acuerdo del Consejo, sobre el tiempo que necesitarán para dar los resultados de los exámenes parciales.

El acuerdo se tomó aquí con fundamento en una gestión de la F.E.U.C.R.

El Prof. Chaverri añade que lo que le preocupa es que el estudiante tiene el derecho de "ver" su examen, si así lo desea. No de llevárselo, pero si de verlo; personalmente siempre se los facilita para que lo estudien y formulen las objeciones que consideren del caso, a sus alumnos.

El señor Rector está de acuerdo en que es una obligación de profesor enseñar el examen realizado a un alumno, si así lo requiere éste para conocer los fundamentos de la calificación.

El Prof. Chaverri dice que no se sigue el procedimiento por parte de muchos profesores y el representante estudiantil Román agrega que en muchos casos, los profesores amenazan a los alumnos que se atreven a insinuar tal cosa.

Se acuerda, después de los comentarios anteriores, dejar expresamente consignado y así comunicarlo a las Facultades y a la F.E.U.C.R., que un alumno puede conocer su nota y el examen que la produjo cuanto éste ha sido escrito, si así lo requiere. Que ese es un derecho del estudiante. El examen se le mostrará al alumno, cuando lo requiera, si desea conocer las circunstancias que motivaron la correspondiente nota. No bastará con indicar la calificación obtenida, si el alumno desea ver su

examen. Se solicita hacerlo del conocimiento de los señores profesores, advirtiendo a los estudiantes que la posibilidad de ver el examen no significa que se les entregará el mismo en forma definitiva.

Los estudiantes tendrán el derecho de acudir ante un tribunal que cada Facultad o Departamento integre con objeto de estudiar su gestión, si estiman que la calificación señalada con base en una prueba escrita, no corresponde al trabajo que en dicha prueba realizaron.

El Lic. Jiménez dice que el temario de los exámenes se prepara, en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo con los profesores de una asignatura. Así no resultan diferencias a la hora de practicarlos.

La Dra. Gamboa, por su parte, manifiesta que está de acuerdo con la posibilidad de apelar una nota, pero le parece que cuando dicha nota ha sido fijada por un tribunal, solo procederá la apelación de la misma si el decano lleva el asunto a la Facultad, por estimar que las circunstancias así lo ameritan.

-00-

El representante estudiantil Esquivel dice que hay un punto citado por el Prof. Chaverri en la discusión que figura en el acta N.º 1062 que le dio que pensar: habló de la conveniencia de la fórmula 50 % - 50 % para efectos de cálculo.

Explica el Prof. Chaverri que lo que hizo fue citar un argumento empleado por profesores de cátedras no relacionadas con las Matemáticas, en su condición de Vice-Decano de una Facultad que debe transmitir las opiniones y pareceres que en la misma se den.

Pero no significa tal cosa que comparta la opinión de esos profesores, por el contrario: estima que el promedio de las notas debe hacerse cualquiera que sea el porcentaje fijado y las fórmulas que hayan de emplearse, si ese porcentaje y esas fórmulas se han establecido como procedimiento para obtenerlas.

Deja así aclaradas sus palabras de la sesión N.º 1062.

Se retira del salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela (11: 55 horas)

-00-

Se deja establecido, seguidamente, lo que se expresa así:

La nota mínima de aprovechamiento y la final de año, será de cinco; la primera para poder presentarse a exámenes y la segunda como condición para tener por aprobado el examen de fin de curso, siempre desde luego que la nota promedio obtenida no sea inferior a siete.

Se comenta lo relacionado con la resolución sobre aplicación de lo establecido.

Se resuelve mantener la resolución original en el sentido de que lo aprobado se hará efectivo en el curso de 1961, pudiendo serlo desde el presente curso a juicio de cada Facultad, previa comunicación de que seguirá este último procedimiento.

La razón de mantener la posibilidad de que lo dispuesto se aplique este año, se fundamente en la circunstancia de que hay Escuelas que han venido trabajando con sistemas similares al establecido y el cambio no implicará problemas.

Aclarados los puntos anteriores, el señor Rector sugiere resolver lo que está pendiente.

Al llegar a este punto se discute sobre la posibilidad de presentarse a exámenes según lo acordado.

El señor Rector dice que el que no alcanza el cinco está reprobado, no aplazado; de manera que el punto debe quedar claro.

El Prof. Chaverri dice que todavía más, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 104 del Estatuto Orgánico, con sólo la pérdida de un factor para determinadas asignaturas, como es laboratorio, sería suficiente para perder el curso.

El que estaría aplazado sería el que no obtenga el siete de promedio.

De acuerdo con esto, el alumno que no se presenta a exámenes en diciembre llega a febrero exactamente igual, con las mismas notas del final de curso.

El Prof. Chaverri recalca que así debe ser, por cuanto está usando esas notas por primera vez; y el Dr. Morales, agrega que las pruebas de febrero han perdido el carácter de exámenes de recuperación y se les ha convertido en una oportunidad igual a la de diciembre.

Se resuelve, pues, que quien no se presenta a las pruebas de diciembre, llegará a las de febrero en las mismas condiciones que se encontraba al finalizar los cursos.

-00-

Inmediatamente se considera el procedimiento que había de seguirse en el caso del alumno que se presenta en diciembre y pierde y va a febrero a presentarse al examen como aplazado.

Cuál sería en ese caso - se plantea la pregunta - la nota de aprovechamiento?

El Ing. Baudrit sugiere que la nota de aprovechamiento sea el promedio que resulte de la nota original de aprovechamiento y la obtenida en el examen de diciembre.

El Prof. Chaverri dice que siempre se ha opuesto a los exámenes para aplazados. El sistema que recomienda es el de cursos semestrales, en vez del actual. Pero mientras tanto no se varíe el sistema empleado en la Institución, su opinión es que el alumno aplazado debe ir limpio a sus exámenes de febrero si la nota de aprovechamiento es menor de siete; pero si aquella es el siete o mayor de siete; que la arrastre porque lo favorece.

El Ing. Peralta considera aceptable la idea del Ing. Baudrit. Según el procedimiento que sugiere, se premia al estudiante su esfuerzo, pero no se le exonera de toda la carga, como en la tesis propugnada por el Prof. Chaverri.

El Lic. González se inclina porque al examen de febrero el alumno aplazado llegue con borrón y cuenta nueva.

El señor Rector solicita se deje pendiente la resolución de este punto para más adelante, a fin de que puedan considerarse, previamente, los distintos puntos de vista, de manera que sea posible tomar una decisión con mayores elementos de juicio y con menos complicaciones.

Así se acuerda. En una de las próximas sesiones se resolverá sobre el caso del alumno aplazado en diciembre que presenta sus pruebas en marzo, definiendo entonces si tendrá o no nota de aprovechamiento y si la tiene, mediante qué sistema se determinará.

-00-

Después de los anteriores cambios de impresiones y conforme al encargo que se hiciera al señor Rector en la sesión N.º 1062 para que buscara una redacción adecuada para formalizar lo resuelto en esa oportunidad, se resuelve:

- 1.- Acoger el criterio de la Comisión usando la terminología "nota de aprovechamiento" y "nota final".
- 2.- La nota de aprovechamiento será determinada según el procedimiento siguiente: El profesor deberá realizar en su curso de cada una de ellas y enviar una copia del respectivo cuestionario a la Dirección del Departamento o al Decano según el caso. De los resultados de esas pruebas, por una parte, y de la asistencia a la Escuela, rendimiento en el laboratorio, en la biblioteca y en clase, en la habilidad y competencia y en las tareas de cualquier índole que se confíen según la naturaleza del curso, por la otra, se formará la "nota de aprovechamiento". Dicha nota se obtendrá ponderando cada factor en la proposición que se fije para cada una de las cátedras, todo de acuerdo con la naturaleza de los cursos, por acuerdo de la Facultad, Departamento o Sección respectiva. Hasta donde sea posible se tratará de que el proceso de señalamiento de la "nota de aprovechamiento" tenga carácter colectivo, es decir, que intervengan en él varios profesores. Para los casos en que no fuere así, deberán existir uno o varios tribunales de instancia para conocer aquellos casos en que haya disconformidad del estudiante.
- 3.- La calificación total del curso se obtendrá considerando la "nota de aprovechamiento" y "la nota del examen final", estimada en un 50% de cada una.
- 4.- En cuanto a la nota mínima de aprovechamiento y la de final de año, será de 5; la primera para poder presentarse a exámenes y la segunda como condición para tener por aprobado el examen de fin de curso, siempre desde luego que la nota promedio obtenida no sea inferior a siete.
- 5.- El estudiante que no se presente al examen de diciembre y que lo haga en el de febrero, llegará a este con la "nota de aprovechamiento" correspondiente a su trabajo del año y le serán aplicadas las mismas normas de los puntos 3 y 5 anteriores.

6.- La aplicación de lo aprobado se hará efectiva en el curso de 1961, pero podrá serlo desde el presente si se puede llevar a cabo sin conflictos, a juicio de cada Facultad. En este caso cada una de las que así lo acuerden, deberá comunicarlo al Consejo Universitario.

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 59. El Secretario General de C.S.U.C.A., ha dirigido al Dr. Guillermo Padilla Castro la comunicación que dice así:

"...El Dr. Roberto Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha confirmado a esta Secretaría la fecha de la celebración de la "Primera Mesa Redonda Centroamericana de Derecho Penal", para los días 28, 29 y 30 de abril próximo. Esta fecha es definitiva ya que se han hecho los preparativos consiguientes.

Por este medio ruego a usted me confirme, a la mayor brevedad y si es posible telegráficamente; su asistencia a la mencionada reunión, rogándole hacer todo lo posible por concurrir a ella, para que la misma pueda contar con la representación de todas las Universidades del Istmo.

Se ha proyectado que las delegaciones arriben a Tegucigalpa el día 27 de abril si fuere posible, para celebrar ese mismo día, una sesión preliminar de carácter informal y proceder en ella a la elección del Presidente, Secretario y 4 relatores para los cuatro puntos de la Agenda.

El señor Decano Dr. Roberto Ramírez, desea saber para las reservaciones de Hoteles del caso, si los señores delegados viajarán solos o acompañados de sus señoras.

La Facultad de Derecho de Honduras está preparando el Reglamento Interno de Trabajos de la Reunión, y el correspondiente programa de trabajo y agasajos. La Sociedad de Abogados de Honduras dará una cena en honor de las delegaciones, el día de la clausura".

Se acuerda designar al Dr. Padilla Castro como representante de la Universidad de Costa Rica en el evento indicado, autorizando la suma de \$ 40.00 para gastos y el reconocimiento del valor de los pasajes de ida y regreso San José-Tegucigalpa.

ARTICULO 60. Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el viernes 13 de mayo a las 20 horas, para conocer del informe sobre el trabajo realizado por la Comisión Evaluadora del Conservatorio.

Comunicar: Miembros del Consejo.

ARTICULO 61. El Lic. Jiménez Castro manifiesta que la señorita Cecilia Matamoros, Oficial de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, fue sometida a una operación quirúrgica de urgencia. Ha solicitado permiso por un mes a partir de mañana 26 de abril, el que recomienda que se conceda con goce de salario.

Se acuerda conceder permiso por un mes a la señorita Matamoros, a partir del 26 de abril, con goce de salario.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 62. La Dra. Gamboa da lectura a comunicación que recibió del señor Guillermo Solera y que dice así:

"...Por motivo de fuerza mayor expuesto a usted hace unos días, me permito presentar ante el Consejo Universitario, por su digno medio, la renuncia de Oficial Segundo de esa Facultad, a partir del primero de mayo próximo.

Al separarme del cargo que inmerecidamente se me ha encomendado, me es grato manifestar a usted los más sinceros agradecimientos por sus amables atenciones y al Consejo Universitario mi profunda gratitud por haberme concedido el honor de servir en esa Facultad a su digno cargo".

Solicita se aclare el artículo 62 del acta de la sesión N.º 1064 conforme a la comunicación anterior, para que se le gire su salario hasta el último de este mes, ya que de acuerdo con lo ahí resuelto el Departamento de Administración Financiera no la tramitará.

Se acuerda aceptar la renuncia que presenta el señor Solera a partir del 1º de mayo del cargo de Oficial Segundo de la Escuela de Educación, para el que se había nombrado interinamente y comunicarlo así al Departamento de Administración Financiera para que le gire el salario correspondiente al presente mes.

ARTICULO 63. La Dra. Gamboa dice que solicitó permiso del 1º al 15 de abril de las cátedras de Literatura Infantil y Programas de Educación Primaria; al otorgársele ese permiso, indicó que informaría de los sustitutos que se harían cargo de dichas cátedras durante su ausencia de las mismas.

Con el propósito de que se les reconozca la suma correspondiente a sus servicios durante esos días, indica que fue sustituida en Literatura Infantil por el Prof. Salvador Umaña y en la de Programas de Educación Primaria, por el Prof. Gamaliel Cabezas.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 64. El Presidente de la F.E.U.C.R., informa que la entrega de los locales del edificio central que les fueron facilitados durante la celebración del Segundo Congreso de Estudiantes, la hará cuando traslade las revistas y documentos que, como resultado del mismo, tienen acumuladas.

ARTICULO 65. El representante estudiantil señor Román informa que los becarios de la Institución están pasando serias dificultades, pues no se les giran las sumas correspondientes por disposición de la Contraloría General de la República.

Agrega que la Contraloría -ante la tesis de la Universidad de que no es aplicable para estas becas de carácter interno de la Institución lo que dispone la Ley de Becas- solicitará la interpretación a la Asamblea Legislativa.

Mientras tanto, los estudiantes tienen serias dificultades, sugiere que las sumas correspondientes les sean giradas, mientras viene la resolución del caso, por medio del D.B.O., siguiendo cualquier otro procedimiento.

Se acuerda encargar al señor Rector de buscar una solución al problema general, respecto a la aplicación de la ley y a la situación de los estudiantes mientras llega esa interpretación. El Lic. Rogelio Sotela, como Director del Departamento Legal, colaborará con el señor Rector.

ARTICULO 66. El representante estudiantil señor Román preocupado por la posibilidad de que al trasladarse a la Ciudad Universitaria la Escuela de Derecho, se traslade también la biblioteca que funciona en el edificio central, solicita que así se hubiera dispuesto, se autorice mantener en ella los libros y revistas relacionados con Odontología, Farmacia y Bellas Artes, Escuelas que permanecerán en las instalaciones del edificio central y cuyos alumnos y profesores continuarán utilizando esas obras.

Se acuerda dar instrucciones al Departamento de Biblioteca para que no se trasladen los textos que puedan ser útiles a Odontología, Bellas Artes y Farmacia de la Biblioteca que funciona en el edificio central, cuando pase a la Ciudad Universitaria la Escuela de Derecho, si se hubiera dispuesto el traslado de esa Sección a San Pedro. Comunicar: Efraín.

ARTICULO 67. En el artículo 46 de la sesión N.º 1064 figura comunicación de la Escuela de Derecho proponiendo nombramientos de Encargados de Cátedra -los cuales fueron tramitados- y se indica que el Lic. Máximo Acosta renunció a la de Derecho Procesal Penal.

Como no figura la resolución correspondiente, se acuerda aceptar la renuncia presentada por el Lic. Acosta de la cátedra mencionada, la cual es efectiva a partir del 1º de marzo de este año y agradecerle los servicios prestados.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 68. Se aclara el artículo 14 de la sesión N.º 1064 por indicación del Prof. John Portuguez en el sentido siguiente:

La Cátedra de Pedagogía concluirá los currículos de Bellas Artes al finalizar 1961 y la Metodología de Bellas Artes, al finalizar 1962.

En el artículo 14 citado se indicó la conclusión de ambas cátedras al finalizar 1961.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 69. En el artículo 35 del acta de la sesión N.º 1059, se consigna equivocadamente la resolución otorgándole permiso por un mes, al Lic. Antonio Rojas. Se dice ahí, que para otorgarlo por cuatro meses, plazo solicitado por él, se requiere su ratificación por la Facultad.

Dicha resolución es equivocada, pues el Lic. Antonio Rojas es el Prof. Titular de la Cátedra y lo sustituye, durante su ausencia, el Suplente de la misma, Lic. Virgilio Calvo Sánchez.

Se deja aclarado que el permiso del Lic. Antonio Rojas en la Cátedra de Derecho Civil, Introducción (Primer Curso) es por cuatro meses, a partir del 1º de marzo.

Lo sustituirá durante ese período el Suplente de dicha Cátedra, Lic. Virgilio Calvo Sánchez.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera

ARTICULO 70. El Prof. Carlos Monge y la Dra. Gamboa presentan moción de revisión sobre lo resuelto en el artículo 6 de la sesión N.º 1064.

Se trató en ese artículo de solicitud de la señorita Enith Castilla H. para que se autorice su matrícula en Administración Escolar. El fundamento de la sociedad de revisión de la resolución negativa que a esa gestión dio, le es el hecho de haber aparecido una gacetilla publicada en un diario indicando que el plazo para formalizar la matrícula terminaba el 1º de abril.

El señor Rector manifiesta que esa publicación no fue una comunicación o aviso oficial de la Universidad. La Institución concedió a los interesados en seguir ese curso, una prórroga del período establecido para la matrícula que lo llevó hasta el 30 de marzo.

Se pone a votación la moción de revisión con el siguiente resultado:

Afirmativamente se pronuncian la Dra. Gamboa, el Ing. Peralta y el Prof. Monge.

Negativamente lo hacen el señor Rector, el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. González, los representantes estudiantiles Esquivel y Román, el Dr. Morales y el Dr. Fischel.

Se rechaza la revisión presentada y se mantiene la resolución negativa a la solicitud de autorización de matrícula presentada por la señorita Castillo.

ARTICULO 71. Se aprueba el acta de la sesión N.º 1064.

A las 12:45 se levanta la sesión.

ANEXO N° 1

De la Sesión N.º 1066.-

21 de abril de 1960.-

Señores
Honorable Consejo Universitario
Presente.

Estimados señores:

Los suscritos, comisionados por el Consejo Universitario para estudiar el problema de la confidencialidad de los datos del Departamento de Bienestar y Orientación en relación con las Facultades, hemos considerado que la forma más conveniente de resolver el problema planteado es introducir una modificación al Estatuto Orgánico de la Universidad y reglamentando esa reforma para su aplicación.

Adjunto a la presente enviamos el proyecto mencionado en el párrafo anterior y nos permitimos hacer por separado algunas consideraciones relativas al mismo.

La Comisión estimó que debe protegerse en la forma más efectiva posible la confidencialidad de los documentos que sobre cuestiones personales se elaboren en este Departamento, haciendo todo lo posible por que los estudiantes mantengan en esa reserva su más absoluta confianza. Es por esto que el proyecto de reforma establece que los informes que sean solicitados por los señores Decanos de casos atendidos en el Departamento se den únicamente en forma muy general, pero que, si algún interesado desea detalles sobre el mismo puede solicitarlos en forma directa para ser usados del modo que él estime conveniente.

Cree esta Comisión que la reforma propuesta cubre bien la responsabilidad que existe de proteger tanto a la Universidad como a la Comunidad Nacional, en lo que se refiere a la posible graduación de profesionales cuya salud física o mental los coloque en situación en que no convenga que ejerzan la respectiva profesión.

Nótese eso sí, que se establece en la reforma que la Universidad no dará las posibilidades para seguir o terminar una carrera profesional a las personas a quienes se refiere el párrafo anterior, solamente mientras no desaparezcan las causas que motivaron aquella decisión.

Al estudiar el problema que pueden presentar a la Universidad y a la Comunidad costarricense profesionales que no disfruten de una buena salud mental y en algunos casos física también, se pensó en la conveniencia de recomendar al Consejo Universitario que, tanto los estudiantes que se gradúen en esta Institución como los que viniendo de fuera traten de incorporarse a la misma, pasen por los exámenes necesarios para que la Institución les otorgue el título respectivo y se incorporó a la reforma un artículo en ese sentido.

Este aspecto presenta ciertos problemas pero la Comisión estimó que los intereses en juego justifican el que se tomen las medidas necesarias en vista de que ya se han presentado casos de estudiantes que por razones de salud no se encuentran en condiciones de graduarse.

Uno de los problemas que presenta es lo relativo al trabajo extraordinario que daría al Departamento de Bienestar y Orientación el cumplimiento de la reforma propuesta, si ella fuere de la aprobación del Consejo; para obviar esa dificultad se establece que los exámenes correspondientes podrían hacerse en el curso de un año anterior a la graduación o incorporación.

Aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes muy atentos y seguros servidores.

Lic. Rogelio Sotela M.

Lic. Luis Torres M.

Prof. Mariano Coronado C.

INFORME DE LA COMISION

Adicionar el artículo 85 del Estatuto Orgánico con un párrafo que diga:

1.- Cuando por razones de salud, debidamente comprobadas, la realización de estudios, pruebas de promoción o de grado, pudiera ser perjudicial para el estudiante o egresado, o inconveniente para los fines que persigue la Universidad, se procederá a la suspensión de las pruebas en referencia o a la separación del estudiante de la Universidad, hasta tanto no hayan desaparecido las causas que originaron esa decisión”.

Establecer el artículo 98 bis que diga:

“De previo a la recepción de las pruebas para el conferimiento del título, será preciso presentar un informe del D. B. O. para los efectos del párrafo final del artículo 85 de este Estatuto. A esta medida quedarán sujetos también quienes se incorporen a la Universidad de Costa Rica y los estudiantes de otras Universidades que continúen sus cursos en ésta.

Estos informes serán dados a solicitud de los respectivos Decanos o del Director del Departamento de Registro en su caso y tendrán validez siempre que se refieran a exámenes realizados dentro de los doce meses anteriores a su recepción”.-

3.-

REGLAMENTO

En atención a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 85 del Estatuto Orgánico de la Universidad el Consejo Universitario acuerda promulgar el siguiente Reglamento:

Artículo 1.- Se establece la confidencialidad de los datos, consultas e informes del Departamento De Bienestar y Orientación, relacionados con la salud de los alumnos, profesores y personal de la Universidad.

En consecuencia, esos datos no podrán ser suministrados a persona alguna salvo en los casos que se indican en seguida.-

Artículo 2.- Por acuerdo de una Facultad o Departamento de la Universidad, tomado al respecto, podrá el D. B. O. dar datos, si los tiene, de la salud de un alumno, profesor o empleado de la Institución, siempre que este informe sea

solicitado en relación a las labores que realiza en la Universidad la persona de que se trate.-

Este informe lo será únicamente en cuanto a las conclusiones, sin entrar en detalles del caso, y de una manera objetiva.

Artículo 3.- A solicitud del interesado, formulada por escrito, y cuando se trate de asuntos en que previamente se haya rendido un informe del tipo indicado en el artículo anterior, el D.B.O. dará, personalmente al solicitante, un informe detallado al respecto, que puede ser por escrito si así lo requiere.-

Artículo 4.- En general, el D.B.O. actuará en cuanto a los informes y datos relacionados con la salud de alumnos profesores y empleados de la Universidad, bajo las normas que rigen el secreto profesional.-

Prof. Mariano L. Coronado

Lic. Luis Torres M.

Lic. Rogelio Sotela M.

Nota: Donde dice D.B.O. léase Departamento de Bienestar y Orientación.

Acta N.º 1066

Anexo N.º 2

SCL-223-60

22 de abril de 1960

Señor
Profesor Carlos Monge Alfaro
Secretario General de la Universidad

Presente

Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, referente a la nota DAC-546-60, en relación con la modificación de los prerequisites del curso de Cálculo Infinitesimal, en sesión del Consejo Directivo de 20 de abril fue leído un dictamen del Departamento de Física y Matemáticas, que le remito adjunto, firmado por el Director, don Bernardo Alfaro, el cual fue ratificado y se acordó enviarlo al Consejo Universitario.

Atento servidor suyo,

(f) GUILLERMO MALAVASSI V.
Secretario de la Facultad

gmv / eba
anexo; dictamen citado
c/ Director Depto. Física y Matemáticas

7 de abril de 1960

Señor
Lic. Guillermo Malavassi, Secretario
Facultad de Ciencias y Letras
Presente

Estimado señor Secretario:

Con mucho gusto me refiero a su carta del 25 de marzo en que me solicita un informe sobre las razones para que el Departamento de Física y Matemáticas modificara los prerrequisitos del curso de Cálculo Infinitesimal "sin consultar a la Facultad de Ingeniería".

Hay dos aspectos del asunto: Razones para modificar el prerrequisito y Consulta a la Facultad de Ingeniería.

La decisión fue tomada en la sesión del Departamento N12 del 17 de abril de 1959 y sometida a consideración del Consejo Directivo.

El acuerdo del Departamento dice así: "El profesor Bernardo Alfaro Sagot informa al Departamento de la conveniencia de eliminar como prerrequisito la Trigonometría para el curso de Cálculo Infinitesimal 203, pues no lo es para el 201 a pesar de ser ambos cursos equiparables, y en el curso FM-110 se enseña el contenido de FM-201A sin tomar Trigonometría. -Se acuerda para los efectos de cursar la asignatura de Cálculo Infinitesimal que la Trigonometría no sea prerrequisito".

Lo transcrito es claro para los miembros del Departamento, pero no para quienes no estuvieron en la sesión, en donde se expusieron con más detalle los argumentos a favor de la medida recomendada. El curso de Trigonometría se dicta durante 10 semanas, de las cuales 4 se dedican a Trigonometría Esférica, por lo menos 3 a solución de triángulos y 3 a Trigonometría Formal; de ellas sólo tres dedicadas a Trigonometría Formal son utilizadas en Cálculo Infinitesimal, pero no es materia enteramente nueva para los alumnos bachilleres que la toman, porque en el quinto año de la Enseñanza Media se cubre la casi totalidad (no se incluye el teorema de las tangentes). Por lo tanto, sería ridículo que un alumno tuviera que decidir sobre dos cursos de Cálculo ofrecidos por la Universidad según que conozca o no el teorema de las tangentes.

Con respecto al segundo aspecto, es conveniente hacer notar que el profesor de Cálculo, presente en la sesión, es ingeniero y miembro de la Facultad de Ingeniería, que la mayoría de los profesores del Departamento también lo son y que el acuerdo del Departamento se tomó por unanimidad. Eso me hace suponer, que si el asunto se hubiera consultado a la Facultad de Ingeniería, ésta se habría

asesorado con los profesores de materias afines (Cálculo 1 y 2, Geometría Analítica, etc.) y el pronunciamiento habría sido el mismo.

Sin embargo, sea que la cátedra FM-203 sea clasificada como (a) o (b), de acuerdo con el Reglamento de Ubicación de Cátedras, sus prerequisites, como condiciones anteriores al curso, deben ser del conocimiento exclusivo de la Facultad que los dicta: lo contrario implicaría que la Facultad que utilice los servicios de un Departamento podría intervenir hasta en los programas de las cátedras unificadas, en contraposición con lo que establece el artículo 2 del citado Reglamento.

Por otro lado, debe recordarse que a ese curso puede matricularse un alumno de la Facultad de Ciencias Económicas que lo requiera o quien se prepare para el profesorado Física y Matemáticas. Si por falta de espacio en el edificio de Ciencias y Letras, las lecciones de ese curso se dictan en el edificio de la Escuela de Ingeniería, no quiere decir que su administración, sus prerequisites técnicos y formales, su profesor o el desarrollo del mismo deban ser sujetos a la consideración de la Facultad que facilita el aula.

Por lo tanto, creo que el Departamento de Física y Matemáticas no está obligado a consultar a la Facultad de Ingeniería la conveniencia o no de modificar los prerequisites del curso de Cálculo que aprovechan, mientras no impliquen modificaciones de su programa o afecten su nivel académico.

Del señor Secretario, con toda consideración, se suscribe atento servidor y amigo,

(f) Bernardo Alfaro Sagot

DIRECTOR

BAS/1mm.

Acta N.º 1066

Anexo N.º 3

San José, abril 20, 1960.

Señor Licenciado
Don Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. D.

Muy estimado señor Rector:

La Junta de Gobierno del Colegio de Matemáticas y Cirujanos, en su sesión celebrada el 19 de los corrientes, acordó acusar recibo y manifestarle su agradecimiento por el envío de su comunicación N.º R-246-60, del 22 de marzo próximo pasado, que contiene amplísima información acerca del nombramiento de profesores de Medicina y Cirugía para la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, información que fue solicitada por este Colegio con motivo de la renuncia presentada por los doctores don Rodolfo Vinocour y don Guido Miranda de los cargos para los cuales fueron nombrados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 1048 del 8 de enero del presente año.

La Junta de Gobierno acordó así mismo manifestar que, aunque no haya sido usual que los Colegios Profesionales se dirijan a la Universidad en procura de información sobre asuntos internos de la misma, no tiene por qué sorprender al Consejo Universitario que el Colegio de Médicos y Cirujanos lo haya hecho en esta ocasión, pues dentro de sus funciones está la de velar por los intereses de cualquiera de sus miembros. Por otra parte, siendo la Universidad una Institución de carácter público, todas las actuaciones de sus funcionarios están sujetas al examen público, tal como el mismo señor Rector lo manifestó en su discurso de inauguración del curso Académico de 1960. Es necesario dejar constancia de que en este caso a la Junta de Gobierno del Colegio no le ha movido más que el deber de interesarse en lo que afecta la actividad profesional y académica de sus colegiados, así como el profundo interés que tiene en la organización de la Facultad de Medicina.

La Junta de Gobierno constantemente mantendrá, puesta su atención en el desenvolvimiento de la Facultad de Medicina y tiene la certeza de

que el Consejo Universitario nunca tendrá inconveniente en suministrarle toda la información que le solicite, como lo ha hecho en esta oportunidad.

Por otra parte, aunque el caso de los doctores Miranda y Vinocour parecía concluido por haberse aceptado la renuncia que ambos presentaron de los cargos para los que fueron nombrados, la Junta ha creído necesario dejar constancia de su parecer con respecto a los procedimientos seguidos para el nombramiento de profesores de Medicina y Cirugía.

De la lectura de la mayor parte de la comunicación del señor Rector se concluye que en dichos nombramientos el Consejo Universitario ha procedido estrictamente ceñido a las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad, o bien a las disposiciones tomadas por el propio Consejo con respecto a la Facultad de Medicina y aceptadas por la Comisión Técnica de la misma. Pero en ocasiones no basta el hecho de ceñirse estrictamente a las disposiciones de un Estatuto para seguir procedimientos acertados. La Junta de Gobierno considera que fue inconveniente haber establecido una doble pauta, la del cartabón y la de la apreciación personal para confeccionar las listas de candidatos, pues esto motivó algunas discrepancias en el seno de la Comisión Técnica y discrepancia aún mayores en los resultados de la Comisión del propio Consejo. Mismo señor Rector afirma que el sistema de cartabón "no elimina cierto grado de apreciación individual". Para qué introducir entonces un elemento más de discordia basada en la apreciación de hechos que el mismo Consejo califica como "imponderables"? No negamos que la Comisión Técnica, y específicamente sus miembros médicos, estaba capacitada para valorar algunas características de los candidatos tal vez no precisadas en el cartabón, pero sabemos que en el mismo formulario se dejó margen para tal valoración.

No alcanzamos a comprender, a pesar de las explicaciones del señor Rector, el motivo del nombramiento de una Comisión del seno del propio Consejo para revisar los atestados de los concursantes, después de que esa ardua tarea había sido realizada durante muchas semanas por la Comisión Técnica de la Facultad de Medicina. Este hecho introdujo nuevos motivos de desacuerdo en los resultados lo que fácilmente origina disconformidad y reclamaciones en los candidatos a un concurso. Por otra parte, la comparación de los resultados obtenidos por ambas Comisiones con los nombramientos hechos por el Consejo, lleva a la conclusión de que el trabajo de ambas Comisiones en el análisis de atestados fue de poca utilidad. Puede comprobarse una buena correlación entre los puntajes y la posición en la lista de apreciación de la Comisión Técnica en lo que se refiere a la cátedra de Medicina, pues los médicos que obtuvieron los cuatro puntajes más altos son los mismos que ocupan los cuatro

primeros lugares de dicha lista. Pero no puede observarse lo mismo en las listas de la Comisión del propio Consejo. El peligro de confeccionar una lista de candidatos basada en la apreciación de “hechos imponderables” se pone de manifiesto al comparar las listas de este tipo de ambas comisiones, pues con respecto a los ocho primeros puestos no coincidieron sino en dos de los candidatos. Por ejemplo, en un caso concreto es notable la diferencia de criterio entre ambos grupos, pues la Comisión Técnica le señaló a ese candidato el tercer puesto, mientras que la Comisión del Consejo lo descendió al sexto lugar. Con todo el respeto que nos merecen los integrantes de esta segunda comisión y en general todos los miembros del Consejo Universitario, nos permitimos afirmar que, aunque recalcamos la inconveniencia de una lista basada en la apreciación personal de los candidatos, creemos mejor informada a la Comisión Técnica de la Facultad de Medicina para valorar las cualidades “imponderables” de los profesionales que se presentaron al concurso, por el conocimiento que los médicos tenemos del valor científico y docente de nuestros colegas y por las constantes relaciones en el trabajo diario; una comisión o un Consejo integrado por personas totalmente ajenas al ejercicio de la profesión médica, no puede estar igualmente informada.

Si llama la atención el desacuerdo entre las listas de las dos comisiones basadas en la apreciación personal de los candidatos, más aun llama la atención la coincidencia casi exacta entre los puestos de la lista de apreciación de la Comisión del Consejo y el orden en que se produjeron los nombramientos definitivos. Entiéndase bien que no estamos lanzando ningún cargo velado contra el Consejo, pero de tales resultados es necesario concluir que en definitiva los nombramientos fueron hechos por los miembros del Consejo ateniéndose a la apreciación personal de los candidatos, y no al examen minucioso de sus atestados realizado por ambas comisiones. No hemos olvidado en ningún momento que el Consejo procedió así ejerciendo las facultades absolutas que le otorga el Estatuto Orgánico al respecto, pero si los nombramientos se iban a basar en la apreciación personal de los candidatos, nos parece inútil el trabajo realizado por la Comisión Técnica.

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos quiere dejar constancia de su desacuerdo con la aplicación de este procedimiento, que considera equivocado, en un concurso para la adjudicación de cátedras tan importantes de la Escuela de Medicina y, sin pretender dictarle pautas a la Universidad, respetuosamente sugiere que en los concursos sucesivos se reduzca al mínimo el factor “apreciación de hechos imponderables” en la selección de candidatos, pues estos factores de apreciación personal son los que más fácilmente dan margen a equivocarse y los que por ende originan disconformidad.

El Consejo Universitario ha interpretado que la protesta de los doctores Vinocour y Miranda contiene “ataques dirigidos a minar el prestigio de la Universidad”. La Junta de Gobierno está segura de que no existe en el ánimo de ninguno de los miembros del Colegio el más leve deseo de minar el prestigio de la Universidad y mucho menos el de la futura Facultad de Medicina, cuya organización todos seguimos con gran interés y de la que todos deseamos llegar a tener motivos para sentirnos orgullosos.

Finalmente, se dice en la comunicación del señor Rector que los renunciantes hablan de una reforma estatutaria para “hacer de la Facultad de Medicina un cuerpo absolutamente autónomo dentro de la Universidad, idea que estriba en la supuesta infabilidad de un cuerpo profesional homogéneo”. No creemos que nadie tuviera la ocurrencia de proponer una reforma estatutaria para darle autonomía en cuestión de nombramiento de profesores a solo una de las Facultades de la Universidad de Costa Rica. Entendemos que lo que se propone es darle esa autonomía a todas las Facultades y sería interesante conocer la opinión de los miembros de todas ellas con respecto a ese proyecto. Tampoco creemos que los proponentes basen su idea en una “supuesta infabilidad” de los cuerpos técnicos; creemos haber superado esa etapa hace mucho tiempo, especialmente los médicos que nos enfrentamos a menudo con el fracaso de nuestro mejor intencionados esfuerzos en la lucha contra la enfermedad y la muerte. Pero sí compartimos la opinión de que Facultad de Medicina está mejor capacitada para escoger Técnicamente a sus miembros basándose en hechos concretos y en el conocimiento íntimo de las cualidades científicas y docentes de los candidatos, que un Consejo Universitario basándose en la apreciación de “hechos imponderables”.

De usted muy atentamente, a nombre de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos,

(f) Dr. Jorge Salas Cordero
Secretario del Colegio
De Médicos y Cirujanos

Copias: al señor Decano de la Facultad de Medicina
al doctor don Rodolfo Vinocour Granados
al doctor Guido Miranda Gutiérrez
al señor Secretario de la Unión Médica Nacional
para el Archivo del Colegio.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 35, folio 357, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.